

ACUERDO No. COE-26/2017

Acuerdo por medio del cual, la Comisión de Organización Electoral, da respuesta a las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos respecto de la lista de las y los ciudadanos en los cargos propuestos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como en la ley de la materia, entre los Órganos Nacional y los Locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.
2. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitió en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del presente año, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprobaron los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, identificado bajo la clave CG-33/2017.
3. El 31 de agosto de 2017, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-34/2017, el máximo Órgano de Dirección aprobó la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
4. Con fecha 8 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
5. En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG431/2017, aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros



ACUERDO No. COE-26/2017

Electoral del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas, entre otras, de Michoacán.

6. En Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 1 de octubre del año en curso, tomaron protesta como Consejeras y Consejero Electorales las y los ciudadanos:

Consejera Electoral	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejero Electoral	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejera Electoral	Licda. Irma Ramírez Cruz
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre

7. El 26 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-50/2017, por el que se modificó la integración de las Comisiones y de los Comités de este Consejo General; en este orden de ideas, la presente Comisión de Organización Electoral quedó integrada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Presidenta	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

8. El Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, aprobó la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para aquellos municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018.
9. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año en curso, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo CG-53/2017, por medio del cual se aprobó la cédula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos (as) que cumplieron con los requisitos para acceder a dicha etapa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Viridiana Villaseñor Aguirre'.

ACUERDO No. COE-26/2017

10. En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre del presente año, la Comisión de Organización Electoral aprobó los acuerdos COE-21/2017 y COE-22/2017, por medio de los cuales se aprobaron las listas tanto de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en el proceso de integración, así como las fechas, los horarios para llevar a cabo la etapa de entrevistas.
11. El 17 de noviembre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral, aprobó el acuerdo COE-23/2017, por medio del cual se modificaron diversos plazos del procedimiento para la designación de integrantes de los órganos desconcentrados, así como las fechas de ejecución en las dos convocatorias aprobadas para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
12. En Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, la presente Comisión, aprobó el acuerdo COE-25/2017, en el cual aprobó la lista de las y los ciudadanos con los cargos que se proponen para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales.

Considerando

Primero. Que el artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

Segundo. Que el artículo 34 fracciones I, III, IV y XIII, del Código Electoral Local, determina que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del citado Código; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán; y nombrar, para el proceso electoral

P
A
A
A

ACUERDO No. COE-26/2017

de que se trate, al Presidente, Secretario y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y a los Consejeros Electorales ante los Consejos Distritales y Municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos.

Tercero. Que el artículo 35, del Código Electoral del Estado, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la Comisión de Organización Electoral, funcionará de forma permanente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

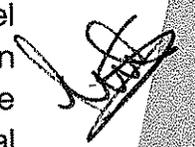
Ahora bien, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, menciona que es atribución de esta Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Cuarto. Que el artículo 36 fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, mantener la unidad y cohesión de los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, así como proponer al Consejo General las personas para integrar los Consejos de los Comités Distritales y Municipales electorales, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad.

Quinto. Que el artículo 41, fracción I, del Código de la materia, señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Municipales y sus Consejos Electorales.

Sexto. Que el artículo 51 del Código Electoral Local, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un Órgano Desconcentrado denominado Comité Distrital o Municipal, y funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con un Consejo Electoral y, vocales, uno de Organización Electoral y otro de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, el artículo 55, de la Ley Local de la materia, señala que los Consejos Electorales se integran con un Presidente,

P.
A.
S.
D.



ACUERDO No. COE-26/2017

un Secretario, cuatro Consejeros Electorales y un representante por Partido Político y Candidato Independiente, en su caso.

Séptimo. Que con fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, en cuya Base Segunda se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos interesados en participar, la cual a la letra dice:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

Dichos requisitos son acordes con lo señalado en el artículo 57 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Octavo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso c) del Reglamento de Elecciones, así como en el numeral 11 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, las etapas del procedimiento serán las siguientes:

- I. Inscripción de los ciudadanos interesados;
- II. Recepción de los documentos a fin de conformar su expediente;
- III. Revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Organización;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

Noveno. Que de conformidad con los puntos 18, 19 y 20 de los multirreferidos Lineamientos, en relación con las Convocatorias emitidas para la integración de los

6
A

ASD

ASD

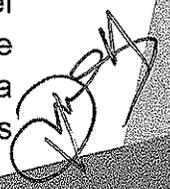
ACUERDO No. COE-26/2017

órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, las personas interesadas entregaron su solicitud y la documentación para acreditar los requisitos legales para ser funcionarios de Comités y Consejos en el periodo del 16 al 25 de septiembre en un plazo de 10 días, para la primera convocatoria y del 4 al 8 de noviembre plazo estipulado para la segunda convocatoria, todos del presente año.

Décimo. Que en los Lineamientos citados en el punto anterior se estableció en los numerales 26 y 30, que una vez concluido el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Organización contaría con 5 y 4 días para realizar la revisión de los requisitos, actividad que se realizó del 26 al 30 de septiembre y del 9 al 12 de noviembre; y que, concluidos los plazos para realizar la revisión de los expedientes de ambas convocatorias, y en caso de que estos presentaran errores u omisiones, se notificaría vía correo electrónico a los interesados dentro de los 2 días siguientes; otorgándoseles un plazo de 3 y 2 días para que fueran subsanados. Dicha notificación se realizó vía correo electrónico a cada uno de los interesados los días 1 y 2 de octubre para la primera convocatoria y, 13 y 14 de noviembre para la segunda convocatoria; adicional a lo anterior, fueron publicadas en la página de Internet del Instituto www.iem.org.mx, los listados con los folios de las personas que debían subsanar errores u omisiones en su solicitud. En tanto que, del 3 al 5 de octubre del año en curso, se recibieron vía electrónica o en físico los documentos faltantes por las personas requeridas, referentes a la primera convocatoria y los días 15 y 16 de noviembre, por lo que ve a la segunda convocatoria.

Décimo Primero. Que en atención a lo dispuesto por el numeral 31 de los Lineamientos, la presente Comisión emitió los acuerdos COE-16/2017 y COE-21/2017 de fechas 10 de octubre y 17 de noviembre del año en curso, respectivamente, a través de los cuales aprobó las listas de los ciudadanos que cumplieron con los requisitos para participar en la integración de los Órganos Desconcentrados, para ambas convocatorias respectivamente.

Décimo Segundo. Que el numeral 32 de los lineamientos citados, señala que, una vez que la Comisión de Organización Electoral apruebe la lista de las y los ciudadanos que cumplieron los requisitos, se procederá a realizar por parte de los Consejeros Electorales de este Instituto, una valoración curricular. Para realizar la valoración curricular, la citada Comisión aprobó mediante acuerdo COE-11/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, la cédula de evaluación. Cabe precisar que, el porcentaje en esta etapa, se obtuvo de los datos asentados en la cédula de evaluación, cuyo resultado se multiplicó por 70 (que es el porcentaje máximo de la valoración curricular) y se dividió entre 100. Cuando el resultado generó decimales



ACUERDO No. COE-26/2017

mayores a 0.5, la cifra se redondeó hacia arriba. En aquellos casos en los que los decimales fueron menores a 0.5, se redondeó hacia abajo, para tal efecto, dichas valoraciones se realizaron del 11 al 23 de octubre, para la primera convocatoria, respecto a la segunda convocatoria del 17 al 19 de noviembre, se llevó a cabo la aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron los requisitos, la Valoración Curricular y la lista de las personas idóneas para ser entrevistadas.

Décimo Tercero. Que, de conformidad con el numeral 34 de los lineamientos en mención, la Comisión de Organización Electoral aprobó los acuerdos COE-19/2017 y COE-22/2017 de fechas 23 de octubre y 17 de noviembre, respectivamente, por medio de los cuales aprobó las listas de ambas convocatorias de aquellos ciudadanos que se consideraron idóneos para pasar a la etapa de entrevistas.

Décimo Cuarto. Que el numeral 37 de los lineamientos en comento, estipula que, ya aprobadas las listas de los ciudadanos idóneos para ser entrevistados, se llevarán a cabo las entrevistas presenciales en un periodo de 20 días, comprendidos del 31 de octubre al 19 de noviembre, para la primera convocatoria; actividad que se realizó los días 31 de octubre, 1, así como del 6 al 10 de noviembre. En tanto que para la segunda convocatoria el plazo fue de 2 días, sin embargo atendiendo al número de aspirantes, se realizaron el 21 de noviembre de 2017. En las entrevistas, se tomaron en consideración los criterios que garantizaron la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de cada uno de los aspirantes.

Cabe señalar que, en la primera convocatoria, se determinó llevar a cabo mediante acuerdo identificado bajo la clave COE-20/2017 de fecha 13 de noviembre, la reprogramación de entrevistas a aquellos ciudadanos que por diversas circunstancias no pudieron acudir en la fecha y hora citados; para ello se determinó que el 15 de noviembre se realizaran las entrevistas a todas las personas que no habían tenido posibilidad de llegar a la sede del Instituto para desahogar esta etapa del procedimiento.

Décimo Quinto. Que el numeral 38 de los Lineamientos citados, señala que para realizar las entrevistas se conformarán 3 comisiones integradas por dos Consejeros Electorales cada una. En este mismo sentido, se formaron 3 comisiones de Consejeros, las cuales fueron apoyadas en sus trabajos por los Titulares o Coordinadores de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como de Administración,



ACUERDO No. COE-26/2017

Prerrogativas y Partidos Políticos; además de las Coordinaciones de Pueblos Indígenas y de Derechos Humanos.

Décimo Sexto. Que de conformidad con el numeral 39 de los Lineamientos multicitados, una vez concluidas las entrevistas de las y los ciudadanos interesados en integrar los Órganos Desconcentrados de este Instituto, la Comisión de Organización Electoral, aprobó la lista con las y los ciudadanos en los cargos para los que se proponen, con la finalidad de ponerla a disposición de los Representantes de los Partido Políticos.

Décimo Séptimo. Que de conformidad con el numeral 40 de los lineamientos citados, en el término de 7 días contados a partir de su recepción realizarán las observaciones respecto de la mencionada propuesta, las cuales, fueron notificadas, mediante escritos signados por la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, el 24 de noviembre a los Representantes de los nueve Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; por lo que, el periodo para que realizaran observaciones fue del 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año.

Décimo Octavo. Que, en relación con lo anterior, se recibieron en este Instituto Electoral, las observaciones de los Partidos Políticos de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Partido Político	Fecha de presentación	Medio de presentación
1	Partido del Trabajo	27 de noviembre	Recibido en Oficialía de partes
2	Morena	1 de diciembre	Enviado vía correo electrónico
3	Partido Acción Nacional	1 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes
4	Partido Verde Ecologista de México	1 de diciembre	Recibidos dos escritos en Oficialía de partes
5	Partido de la Revolución Democrática	1 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes
6	Partido Revolucionario Institucional	1 de diciembre	Recibido en Oficialía de partes

Décimo Noveno. Que una vez revisados los escritos presentados se tiene que en los siguientes casos, los Partidos Políticos observaron la afiliación partidista de los siguientes ciudadanos:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Morena' and other illegible marks.]

ACUERDO No. COE-26/2017

a) Partido del Trabajo:

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
ACUITZIO	1535	JAIRO VLADIMIR PEREZ VILLA	27	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
AGUILILLA	689	YOLANDA MARTINEZ VARGAS	41	F	PRESIDENTA	PRI
AGUILILLA	101	ARTURO BLANCAS ALCARAZ	63	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ALVARO OBREGÓN	166	WILFRIDO ALBOR REYES	44	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ANGAMACUTIRO	200	ARMANDO MARTINEZ LOPEZ	45	M	PRESIDENTE	PRD
ANGAMACUTIRO	2077	LETICIA MADRIGAL RIOS	47	F	SECRETARIA	PRI
ANGAMACUTIRO	383	JUAN ANTONIO LEDESMA ESTRADA	42	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
ANGAMACUTIRO	435	JUAN ANTONIO ESTRADA MENDOZA	46	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ANGAMACUTIRO	2032	MARIA GALLARDO LEMUS	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ANGAMACUTIRO	2061	VIRIDIANA NARES ZARATE	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ANGAMACUTIRO	1960	JOSE LUIS GOMEZ AGUILAR	34	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
ANGAMACUTIRO	144	LUIS FERNANDO GUTIERREZ RESENDIZ	45	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
ANGANGUEO	1505	OLGA REYES OLIVO	55	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
APATZINGÁN	551	JULIO ESTEBAN VELAZQUEZ TORRES	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
APATZINGÁN	1922	ROGELIO MARTINEZ AGUILAR	33	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
APORO	44	GABRIELA TORRES RUIZ	31	F	PRESIDENTA	PRD

2017
 A
 M
 S
 C
 O
 E
 26/2017

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
APORO	103	YULIÁNA MARTINEZ PADILLA	27	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
APORO	128	JESUS MENDOZA BECERRIL	33	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PAN
APORO	923	MARIA DE LOS ANGELES TORRES MARTINEZ	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
APORO	1607	FATIMA GONZALEZ RODRIGUEZ	27	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
AQUILA	631	HERIBERTO ZAPIEN SANDOVAL	38	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
ARIO	370	ZAID ARTURO GOMEZ BARAJAS	30	M	PRESIDENTE	PRI
ARIO	1312	OSCAR RODOLFO GARCIA OROZCO	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
ARIO	1409	LUCERO OSORNIO ALEJANDRE	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ARTEAGA	118	EPIFANIO SABALSA TAFOLLA	43	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
BRISEÑAS	804	SALVADOR GUZMAN AVALOS	51	M	PRESIDENTE	PRI
BRISEÑAS	948	GLORIA PALOS TULE	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
BRISEÑAS	807	JOSE VAZQUEZ AVALOS	34	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
BRISEÑAS	921	ALFONSO TORRES VAZQUEZ	32	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
BRISEÑAS	1541	FRANCISCO JAVIER GARCIA HUERTA	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
BUENAVISTA	1860	SERGIO FABIAN GUTIERREZ TAFOLLA	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CARÁCUARO	872	GLORIA GUZMAN CORTEZ	45	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
CARÁCUARO	1087	VERONICA HERNANDEZ ARREOLA	39	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
CARÁCUARO	1528	EMMANUEL REYNOSO GOMEZ	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
COAHUAYANA	584	RAMON GUADALUPE SAAVEDRA MONTOYA	55	M	SECRETARIO	PRI
COAHUAYANA	575	OMAR MORA JURADO	33	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
COAHUAYANA	736	SAMUEL LOPEZ BAILON	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COAHUAYANA	1032	LUIS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	24	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COALCOMÁN	386	JOSE ANTONIO SOLORZANO MORENO	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COALCOMÁN	1092	ROSALBA NIÑO DIAZ	29	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
COENEO	1198	LUCIA AVILA LOPEZ	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
CONTEPEC	276	ANGEL DUARTE MALDONADO	33	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CONTEPEC	990	JAIME ALONZO GALLEGOS VIDAL	50	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
COPÁNDARO	2055	GRECIA ALONDRA BARRERA DOMINGUEZ	23	F	SECRETARIA	PRD
COPÁNDARO	1854	GUADALUPE ROSALES AGOSTA	38	F	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
COTIJA	1929	MARIBEL LUA TORRES	40	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
QUITZEO	572	MARITZA IZQUIERDO PINTOR	26	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
QUITZEO	303	JORGE ALBERTO ESCUTIA ZAVALA	48	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHARAPAN	1557	SALVADOR APOLINAR NIPITA	59	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHARAPAN	1253	GABRIEL GALVAN MARTINEZ	36	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHARO	1234	ANA LIDIA AMBROCIO CISNEROS	42	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHARO	1866	LETICIA FLORES RODRIGUEZ	31	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD

A. G.
 M. S.
 C. P.
 M. S.

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
CHARO	1570	ELIAS ONORATO CHORA FLORES	39	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHAVINDA	667	JOSE LUIS MACIEL SALCEDA	47	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHAVINDA	1781	AMBROCIO TORRES CARRIEDO	61	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHAVINDA	1197	JORGE EDUARDO GALVEZ RUIZ	29	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHILCHOTA	650	ARMANDO ACUNA TALAVERA	32	M	PRESIDENTE	NA
CHILCHOTA	391	ANTONIO VALDEZ GARCIA	35	M	SECRETARIO	PRI
CHILCHOTA	476	DANIEL ALBERTO SILVA TORRES	32	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHILCHOTA	350	MARIA DEL ROSARIO MEDINA GARCIA	40	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHILCHOTA	1808	JOSE DOLORES MEDINA SUAREZ	36	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
CHILCHOTA	952	ROSA LEONOR CORNEJO MELCHOR	29	M	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
CHINICUILA	14	EMILIA ROJAS MORFIN	37	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
CHINICUILA	538	BENJAMIN Trujillo SERRANO	55	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
CHINICUILA	11	SOCRATES DE LA CRUZ SOLIS	35	M	CONSEJERO SUPLENTE	NA
CHINICUILA	406	ISRAEL MEJIA SANCHEZ	42	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
CHUCÁNDIRO	583	LOURDES TOLEDO JACUINDE	41	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHUCÁNDIRO	571	VERONICA GUILLEN FARFAN	33	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHIJCÁNDIRO	153	MARICELA TOLEDO ROBLES	30	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
CHUCÁNDIRO	296	ADA NELLY AMBRIZ LOPEZ	27	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI

A. G. S. H.

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
CHURINTZIO	1615	ALEJANDRA NARANJO MELGOZA	31	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHURINTZIO	919	HERMILIA SORIA SOLORIO	53	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHURUMUCO	733	RODRIGO SOLORIO OROZCO	51	M	SECRETARIO	PRD
CHURUMUCO	754	SANDRA SANCHEZ PEÑALOZA	27	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
CHURUMUCO	756	RAUL SOLORIO FRUTOS	65	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
CHURUMUCO	715	FAUSTA SOLORIO NUÑEZ	61	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
CHURUMUCO	759	MELVIN VALLE INFANTE	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ECUANDUREO	473	JUAN CARLOS ZARATE RAMIREZ	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
EPITACIO HUERTA	174	ERICK ALVARADO OSORNIO	41	M	SECRETARIO	PRI
EPITACIO HUERTA	198	DAVID ANAYA FIGUEROA	42	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
ERONGARÍCUARO	385	VIANA DIAREY RUIZ CERVANTES	29	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
ERONGARÍCUARO	1656	JOSIAS ESTRADA ASCENCIO	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ERONGARÍCUARO	1672	LILIA ESTHER FELIX ESQUERRA	34	F	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
GABRIEL ZAMORA	1301	GABRIEL AYALA GUILLEN	38	M	SECRETARIO	PRI
GABRIEL ZAMORA	1188	FERNANDO SUAZO CALDERON	70	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
GABRIEL ZAMORA	1309	LAURA VILLANUEVA CARBAJAL	39	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
GABRIEL ZAMORA	2021	TEOFILO ARCILA PEDRAZA	51	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI

SA
 A
 M
 J
 J

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
LA HUACANA	81	MARIO ALBERTO GOMEZ CASTAÑEDA	28	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
LA HUACANA	792	XOCHITL GUADALUPE SOTO MARTINEZ	25	F	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUANDACAREO	998	CECILIA DIAZ GONZALEZ	31	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
HUANIQUEO	29	CESAR GARCIA DIAZ	43	M	SECRETARIO	PRI
HUANIQUEO	1192	DIANA URTIZ CEJA	28	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
HUANIQUEO	954	JORGE LUIS FRIAS RINCON	43	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
HUANIQUEO	1358	HERLINDA CORIA GIL	50	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
HUANIQUEO	1242	JOSE HECTOR CABRERA ALCALA	72	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUANIQUEO	1330	RICHAR GONZALEZ BARAJAS	51	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
HUETAMO	1328	MIGUEL ANGEL VARGAS GOMEZ	23	M	SECRETARIO	PRI
HUETAMO	1243	DULSE JUANA APARICIO CARDENAS	25	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
HUETAMO	1265	OMAR GUTIERREZ SANTIBAÑEZ	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUETAMO	1564	RIGOBERTO AGUIRRE PONCE	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
HUIRAMBA	892	EDUARDO ROBERTO JIMENEZ RANGEL	38	M	SECRETARIO	PRD
HUIRAMBA	1058	SERGIO LUIS MURILLO RAMIREZ	37	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
HUIRAMBA	452	SONIA JUAREZ MEDINA	52	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
INDAPARAPEO	178	ADOLFO MELGOZA GALLARDO	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
INDAPARAPEO	1256	ERIKA SANCHEZ REYES	34	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
IRIMBO	690	FABIOLA LUNA RUBIO	28	F	PRESIDENTA	PRD
IRIMBO	367	JOSE GUTIERREZ RUIZ	60	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
IXTLÁN	477	RAFAEL TORRES CERVANTES	31	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JACONA	384	ANGELICA MARIA HERRERA NUÑEZ	45	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
JACONA	152	FRANCISCO JAVIER LARA BARRERA	55	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JACONA	432	MARISOL JERONIMO RUIZ	24	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
JACONA	453	FERNANDO GARCIA ANGUIANO	36	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PVEM
JIMÉNEZ	277	JORGE MEDRANO ZAVALA	58	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JIMÉNEZ	1522	JOSE LUIS JUAREZ CEJA	69	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JIQUILPAN	469	ISIS STEGANY MARAVILLA VILLARUEL	31	F	SECRETARIA	PRI
JIQUILPAN	945	TARSICIO POO CHAVEZ	60	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PAN
JIQUILPAN	438	JOSE DE JESUS CASTELLANOS SANCHEZ	57	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
JIQUILPAN	1371	PAULINA YANET AGUILERA MAGALLON	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
JIQUILPAN	503	BEATRIZ IMELDA FLORES COYT	26	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
JIQUILPAN	699	MONICA IVETTE GUERRA MORA	31	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	345	PEDRO AGUILAR RENTERIA	35	M	PRESIDENTE	PRI
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	721	MARIA ELENA PONCE GARCIA	52	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	596	MARIA ALEJANDRA DIAZ SAENZ	27	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
JOSÉ SIXTO VERDUZCO	628	JUDITH ROSSANA AGABO ZAVALA	34	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
JUÁREZ	12	ELIZABETH RODRIGUEZ ARROYO	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
JUÁREZ	104	ARCENIA OLIVAREZ SANTOYO	37	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
JUÁREZ	914	MARIA CRISTINA SANTANA TELLO	43	F	CONSEJERA SUPLENTE	NA
JUNGAPEO	917	EDGAR VILLANUEVA RAMIREZ	48	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
JUNGAPEO	941	VICTOR HERNÁNDEZ ESPINOZA	32	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
JUNGAPEO	1998	ADRIANA GARFIAS LEYVA	30	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
JUNGAPEO	1056	LEOVIGILDO ESPINOZA ORTEGA	45	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
JUNGAPEO	2059	JOSE LUIS RAMOS FUENTES	59	M	CONSEJERO SUPLENTE	NA
MADERO	499	ELIABETH ÁYALA VIEYRA	39	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
MADERO	1989	JOSE ROGELIO SUAREZ GUZMAN	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
MARAVATÍO	920	VERONIA BARTOLO GARCIA	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
MARAVATÍO	939	GUADALUPE CAMACHO PEREZ	36	F	CONSEJERA SUPLENTE	NA
MARAVATÍO	1030	GILBERTO SALGADO ALVARADO	56	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
MARAVATÍO	1214	SALVADOR SILCA REYES	37	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
MARCOS CASTELLANOS	1775	ANA YUNNUEN ANDRADE JUSTINIANI	34	F	SECRETARIA	PRI
MORELIA 10	1803	IVAN ALONSO BARAJAS GUTIERREZ	40	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
MORELIA 11	514	EDITH CALDERON DURAN	44	F	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI

e
 A

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
MORELIA 11	1552	MONICA GABRIELA GARCIA CASTELLANOS	35	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
MORELIA 17	1834	JORGE IRVING VILCHEZ DURAN	27	M	PRESIDENTE	PRI
MORELIA 17	836	CLAUDIA YESENIA CHAVEZ VILLA	26	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
MORELOS	354	AMADO GONZALEZ GUTIERREZ	67	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
MORELOS	569	SILVIA MADRIGAL GARCIA	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
MORELOS	156	LIDIA GUERRERO SEGOVIA	43	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
MORELOS	363	VERONICA AYALA CISNEROS	44	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
MÚGICA	554	JESUS ALBERTO ANGUIANO ECHEVERRIA	33	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
MÚGICA	623	ROSELIA LEDESMA CORIA	28	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
MÚGICA	37	GUADALUPE OCHOA CRUZ	33	F	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NOCUPÉTARO	968	ALBERTO GARCIA AGUILAR	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NOCUPÉTARO	1705	MARLENE GAMINO AVILLANEDA	24	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1451	DELFINA ESPINOSA PANTALEON	42	F	PRESIDENTA	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	52	VERONICA MARES MARAVILLA	32	F	SECRETARIA	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	30	JAVIER VENTURA GUTIERREZ	51	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1076	JUAN VENTURA GUTIERREZ	54	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
NUEVO PARANGARICUTIRO	1158	ANTONIA ORTIZ CAMPOVERDE	48	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
PENJAMILLO	89	JESUS MANUEL CABRERA CAMPOS	35	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PENJAMILLO	677	ELIA EDITH CABRERA CAMPOS	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
PENJAMILLO	1186	MIGUEL DIAZ MACHUCA	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PENJAMILLO	19	JOSE EDUARDO DIAZ LOPEZ	28	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
PENJAMILLO	117	TEOFILA DE LEON CASTREJON	57	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
LA PIEDAD	216	HECTOR EUFEMIO BUENROSTRO DIAZ	34	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
LA PIEDAD	213	CARLOS DURAN RAMIREZ	41	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
PURÉPERO	284	ANA OROZCO RUIZ	45	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
PURÉPERO	106	MARICELA MORENO BEJARANO	38	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
PURÉPERO	829	MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MAGAÑA	31	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
PURÉPERO	1307	GONZALO MAGAÑA MENDOZA	67	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
PURÉPERO	1804	GERARDO RAMIREZ MARTINEZ	51	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PAN
PURÉPERO	1793	ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	31	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
COJUMATLÁN DE RÉGULES	1212	MARTHA LIBIER AVALOS RIVAS	53	F	PRESIDENTA	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	1286	GLORIA LOPEZ SANCHEZ	59	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	48	MANUEL NAHUM LOPEZ BUENROSTRO	29	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
COJUMATLÁN DE RÉGULES	163	CLAUDIA EDITH GARCIA MANZO	43	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
COJUMATLÁN DE RÉGULES	1469	GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA	59	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
LOS REYES	1706	JAVIER MENDOZA LUA	61	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
LOS REYES	789	RAFAEL GUILLEN JIMENEZ	56	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
SAHUAYO	1514	LUIS ANTONIO GONZALÉZ DURAN	53	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	NA
SAHUAYO	1914	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CRUZ	38	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
SAN LUCAS	712	RICARDO HERNANDEZ NAJERA	35	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
SAN LUCAS	1097	CINDI YAMIN BERNAL GALINDO	25	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
SAN LUCAS	323	GAMALIEL AVELLANEDA VALDEZ	37	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
SAN LUCAS	597	YADIRA DOMITILA GASPAR NARIO	43	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
SAN LUCAS	1235	AUREA GUADALUPE REYES FLORES	34	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
SAN LUCAS	1851	GENARO RODRIGUEZ DEALMONTE	54	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
SANTA ANA MAYA	1191	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA	25	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
SALVADOR ESCALANTE	1425	MARIO RUIZ GARCIA	28	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
SALVADOR ESCALANTE	46	ROSA MARIA SAENZ PURECO	55	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
SALVADOR ESCALANTE	995	JUAN LUIS TORRES LOPEZ	42	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
SALVADOR ESCALANTE	1439	JOSE ALFONSO CAZARES ZARAGOZA	46	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
SENGUIO	1369	DAVID GARCIA ESCAMILLA	35	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI

2017
 AS
 (Handwritten signatures and initials)

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
TACÁMBARO	467	BIANCA JENNY ZAMUDIO RODRIGUEZ	27	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
TANCÍTARO	75	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUELAS	43	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PVEM
TANGAMANDAPIO	1040	DAVID ANDRADE TORRES	33	M	SECRETARIO	PRD
TANGAMANDAPIO	23	VIANEY SANDOVAL MORA	38	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TANGAMANDAPIO	279	ELSA CECILIA ZAMANO VARGAS	41	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TANGAMANDAPIO	266	JOSE GUADALUPE ELIAS ENRIQUEZ	46	M	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TANGANCÍCUARO	457	MIGUEL DE JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	69	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TANHUATO	1130	ARTURO HERNANDEZ GOMEZ	46	M	PRESIDENTE	PRI
TANHUATO	289	ALBERTO FLORES JASSO	28	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TANHUATO	1303	LEONARDO JARAMILLO GOMEZ	58	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TANHUATO	1070	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ	43	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
TARETAN	230	ALFREDO CHAVEZ GOMEZ	28	M	SECRETARIO	PRI
TARETAN	460	JUANA LUZ PACHECO CEJA	33	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TARETAN	480	GABRIEL LOPEZ ROMERO	39	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TARÍMBARO	946	ROSA MARIA MARTINEZ GARCIA	23	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
TARÍMBARO	1349	MARCO ANTONIO LEMUS MEDINA	44	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TARÍMBARO	1504	CRISTIAN RUBEN VELEZ MEDINA	25	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRD
TEPALCATEPEC	949	MARIA ESTELA GARCIA PULIDO	46	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI

A

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
TINGAMBATO	846	MARIA YORHENI AGUILERA SERNA	28	F	PRESIDENTA	PRI
TINGAMBATO	1314	ARMANDO ZARCO JIMENEZ	37	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TINGAMBATO	1323	MARTHA HUANOSTA TERCERO	39	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRD
TINGAMBATO	1354	MAYRA PATRICIA MANZO OREJEL	26	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TINGAMBATO	832	YOLANDA MARTINEZ AGUILERA	40	f	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TINGÜINDÍN	1646	MARCOS LAZARO MONTAÑO	35	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TINGÜINDÍN	299	DIANA ALEJANDRA MALFAVON PALAFOX	36	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TINGÜINDÍN	300	MARGARITA PULIDO MALFAVON	42	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TINGÜINDÍN	648	VIRGINIA FABIAN ZEPEDA	58	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1269	IRMA RUIZ GAMA	36	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1588	MARIA BENJAMIN MACEDO MARTINEZ	32	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	1640	OTONIEL CARBAJAL SOTO	55	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRD
TLALPUJAHUA	1338	FERNANDO MORENO TORRES	49	M	PRESIDENTE	PRI
TLALPUJAHUA	1694	RAFAEL MORA HERNANDEZ	30	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
TLALPUJAHUA	425	GABRIELA GARCIA JACOBO	45	F	CONSEJERA SUPLENTE	NA
TLAZAZALCA	70	MIGUEL ESPINOZA CORTES	30	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD

e.
 A

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
TLAZAZALCA	420	FRANCISCO MENDOZA CUEVAS	37	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
TLAZAZALCA	622	JUAN PABLO CALDERON MENDOZA	41	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TLAZAZALCA	1972	LAURA ELENA BAEZ GOMEZ	33	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TLAZAZALCA	369	JOSE IGNACIO FERNANDEZ PEÑA	48	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TOCUMBO	188	ALEJANDRA GARCIA MORA	35	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
TUMBISCATÍO	224	MARIA GUADALUPE LICEA SANCHEZ	29	F	PRESIDENTA	PRI
TUMBISCATÍO	237	VICTOR MANUEL MARTINEZ SOZA	34	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
TUMBISCATÍO	238	LILIANA SANCHEZ PEÑA	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
TUMBISCATÍO	510	MARIA GUADALUPE SOTO HERRERA	25	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TUMBISCATÍO	206	JUVENAL GUILLEN MARTINEZ	30	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TUMBISCATÍO	661	MARGARITA UREÑA MADRIGAL	34	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
TURICATO	1218	JAVIER ALEJANDRO MURILLO GUERRERO	24	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TURICATO	1481	ANGELINA GUERRERO CERVANTES	27	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
TUZANTLA	1813	BOGAR ELI AVONCE AVILES	30	M	PRESIDENTE	PRI
TUZANTLA	1292	JOSE EUGENIO MENDOZA SANTIN	28	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
TZINTZUNTZAN	970	ABEL PEREZ MORALES	37	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TZITZIO	906	MIRNA ZAVALA DURAN	31	F	PRESIDENTA	PRI
TZITZIO	472		53	F —	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD

26

ASUN

Handwritten signature/initials

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
		GENOVEVA RANGEL SAUCEDO				
TZITZIO	1508	REYMUNDO ZAVALA ORTIZ	28	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
TZITZIO	2049	DULCE MARIA HERNANDEZ MUÑOZ	25	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
URUAPAN 20	1509	DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCIA	27	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRD
VENUSTIANO CARRANZA	1984	DENIS LILIANA GIL NAVARRO	29	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
VENUSTIANO CARRANZA	207	ALVARO ZETINA JUAREZ	40	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
VENUSTIANO CARRANZA	212	GUADALUPE LIZBET NUÑO VELAZQUEZ	38	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
VENUSTIANO CARRANZA	1852	JOSE MARIA HERNANDEZ SANCHEZ	37	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
VILLAMAR	546	LUIS ANTONIO MORALES CORTES	41	M	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
VILLAMAR	315	SERGIO GARCIA RODRIGUEZ	34	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
VISTA HERMOSA	1222	MONICA PATRICIA BATRES VAZQUEZ	46	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
VISTA HERMOSA	262	ELIZABETH GARCIA RAMIREZ	33	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
VISTA HERMOSA	1047	ADRIANA MIREYA PANIAGUA BARAJAS	40	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
VISTA HERMOSA	1280	SERGIO GIOVANNI CABAÑAS GARCIA	30	M	CONSEJERO SUPLENTE	PRI
YURÉCUARO	64	RITA PAULINA GARCIA BELTRAN	29	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRI
YURÉCUARO	849	ANGELICA MARIA GUADALUPE OCEGUERA GOMEZ	56	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
ZACAPU	251	GONZALO GARCIA MORALES	45	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table, including a large signature that appears to be 'ASMA' and other illegible marks.

ACUERDO No. COE-26/2017

MUNICIPIO	FOLIO	NOMBRE	EDAD	GÉNERO	CARGO PROPUESTO PEL 2017-2018	PARTIDO
ZACAPU	507	GABRIELA HUANTE DIAZ	40	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRD
ZAMORA	1683	MIRIAM DE LA MADRID DIAZ	40	F	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRD
ZAMORA	900	JESUS BARRERA OCHOA	49	M	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
ZINÁPARO	359	GUADALUPE HERNANDEZ CABRERA	29	F	PRESIDENTA	PRD
ZINÁPARO	342	ANA KAREN GOMEZ RUIZ	28	F	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	PRI
ZINÁPARO	210	ALICIA SILVA MORENO	35	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ZINÁPARO	651	DANIEL MONTAÑEZ HERNANDEZ	32	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ZINÁPARO	194	JOSEFINA SILVA MORENO	36	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI
ZIRACUARETIRO	1355	CARLOS ALBERTO OCHOA CHAVEZ	27	M	CONSEJERO PROPIETARIO	PRI
ZIRACUARETIRO	1722	ANA KARINA QUINTANA UREÑA	28	F	CONSEJERA PROPIETARIA	PRI
ZITÁCUARO	1844	MARIA DE LOURDES JUAREZ CAMARILLO	45	F	CONSEJERA SUPLENTE	PRI

b) Partido Morena:

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Acuitzio	1535	Jairo Vladimir Pérez Villa	27	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Acuitzio	1544	Isidro León Barajas	32	M	Consejero Propietario	PRD
Aguililla	689	Yolanda Martínez Vargas	41	F	Presidenta	PRI
Aguililla	101	Arturo Blancas Alcaraz	63	M	Consejero Propietario	PRI
Aguililla	679	María Piedad Aparicio Contreras	35	F	Consejero Propietario	PRI

6
A

AS
C

Handwritten signature

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Álvaro Obregón	166	Wilfrido Albor Reyes	44	M	Consejero Propietario	PRI
Angamacutiro	200	Armando Martínez López	45	M	Presidente	PRD
Angamacutiro	2077	Leticia Madrigal Ríos	47	F	Secretaría	PRI
Angamacutiro	383	Juan Antonio Ledesma Estrada	42	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Angamacutiro	435	Juan Antonio Estrada Mendoza	46	M	Consejero Propietario	PRI
Angamacutiro	2032	María Gallardo Lemus	26	F	Consejera Propietaria	PRI
Angamacutiro	2061	Viridiana Nares Zarate	29	F	Consejera Propietaria	PRI
Angamacutiro	1960	José Luis Gomez Aguilar	34	M	Consejero Suplente	PRD
Angamacutiro	144	Luis Fernando Gutiérrez Reséndiz	45	M	Consejero Suplente	PRI
Angangueo	136	José De Jesús Mora García	44	M	Presidente	PRD
Angangueo	1505	Olga Reyes Olivo	55	F	Consejera Propietaria	PRI
Apatzingán	551	Julio Esteban Velázquez Torres	46	M	Consejero Suplente	PRI
Apatzingán	1922	Rogelio Martínez Aguilar	33	M	Consejero Suplente	PRI
Aporo	44	Gabriela Torres Ruiz	31	F	Presidenta	PRD
Aporo	103	Yuliana Martínez Padilla	27	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Aporo	128	Jesús Mendoza Becerril	33	M	Consejero Propietario	PAN
Aporo	923	María de los Ángeles Torres Martínez	26	F	Consejera Propietaria	PRD
Aporo	1607	Fátima González Rodríguez	27	F	Consejera Propietaria	PRI
Aquila	631	Heriberto Zapien Sandoval	38	M	Consejero Suplente	PRI
Ario	370	Zaid Arturo Gómez Barajas	30	M	Presidente	PRI
Ario	1312	Oscar Rodolfo García Orozco	29	M	Consejero Propietario	PRD
Ario	1409	Lucero Osornio Alejandre	26	F	Consejera Propietaria	PRI
Arteaga	118	Epifanio Sabalsa Tafolla	43	M	Consejero Propietario	PRD
Briseñas	804	Salvador Guzmán Avalos	51	M	Presidente	PRI

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Briseñas	948	Gloria Palos Tule	32	F	Consejera Propietaria	PRI
Briseñas	807	José Vázquez Avalos	34	M	Consejero Suplente	PRI
Briseñas	921	Alfonso Torres Vázquez	32	M	Consejero Suplente	PRI
Briseñas	1541	Francisco Javier García Huerta	46	M	Consejero Suplente	PRI
Buenavista	1860	Sergio Fabian Gutiérrez Tafolla	29	M	Consejero Suplente	PRI
Carácuaro	872	Gloria Guzmán Cortez	45	F	Consejera Suplente	PRI
Carácuaro	1087	Verónica Hernández Arreola	39	F	Consejera Suplente	PRD
Carácuaro	1528	Emmanuel Reynoso Gomez	29	M	Consejero Suplente	PRD
Coahuayana	736	Samuel López Bailón	46	M	Consejero Suplente	PRI
Coahuayana	1032	Luis Alberto López Rodríguez	24	M	Consejero Suplente	PRI
Coalcomán De Vázquez Pallares	386	José Antonio Solorzano Moreno	29	M	Consejero Suplente	PRI
Coalcomán De Vázquez Pallares	1092	Rosalba Niño Díaz	29	F	Consejera Suplente	PRI
Coeneo	1198	Lucia Ávila López	32	F	Consejera Propietaria	PRD
Contepec	276	Ángel Duarte Maldonado	33	M	Consejero Suplente	PRI
Contepec	990	Jaime Alonzo Gallegos Vidal	50	M	Consejero Suplente	PRI
Copándaro	2055	Grecia Alondra Barrera Domínguez	23	F	Secretaria	PRD
Copándaro	1854	Guadalupe Rosales Acosta	38	F	Consejero Suplente	PRD
Cotija	1929	Maribel Lua Torres	40	F	Consejera Propietaria	PRI
Cuitzeo	119	María de Lourdes Andrade Lázaro	49	F	Consejera Propietaria	PRI
Cuitzeo	303	Jorge Alberto Escutia Zavala	48	M	Consejero Propietario	PRI
Charapan	496	Norma Edith Martínez Rincón	32	F	Vocal de Organización Electoral	PAN
Charapan	229	Víctor Manuel Vázquez Ochoa	42	M	Consejero Propietario	PAN

936

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Charapan	942	David Rincón Ambriz	48	M	Consejero Propietario	PRI
Charapan	1253	Gabriel Galván Martínez	36	M	Consejero Suplente	PRI
Charapan	1631	María Auxiliadora Hinojosa Apolinar	30	F	Consejera Suplente	PRI
Charo	1234	Ana Lidia Ambrocio Cisneros	42	F	Consejera Propietaria	PRI
Charo	1570	Elías Onorato Chora Flores	39	M	Consejero Suplente	PRI
Chavinda	667	José Luis Maciel Salceda	47	M	Consejero Propietario	PRI
Chavinda	1781	Ambrocio Torres Carriedo	61	M	Consejero Propietario	PRI
Chavinda	1197	Jorge Eduardo Gálvez Ruíz	29	M	Consejero Suplente	PRI
Chilchota	650	Armando Acuña Talavera	32	M	Presidente	PANAL
Chilchota	476	Daniel Alberto Silva Torres	32	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Chilchota	1808	José Dolores Medina Suarez	36	M	Consejero Propietario	PRI
Chilchota	952	Rosa Leonor Cornejo Melchor	29	M	Consejera Suplente	PRD
Chinicuila	14	Emilia Rojas Morfín	37	F	Consejera Propietaria	PRD
Chinicuila	538	Benjamín Trujillo Serrano	55	M	Consejero Propietario	PRD
Chinicuila	11	Sócrates De La Cruz Solís	35	M	Consejero Suplente	PANAL
Chinicuila	406	Israel Mejía Sánchez	42	M	Consejero Suplente	PRI
Chucándiro	583	Lourdes Toledo Jacuinde	41	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Chucándiro	571	Verónica Guillen Farfán	33	F	Consejera Propietaria	PRI
Chucándiro	153	Maricela Toledo Robles	30	F	Consejera Suplente	PRI
Chucándiro	296	Ada Nelly Ambriz López	27	F	Consejera Suplente	PRI
Churintzio	1615	Alejandra Naranjo Melgoza	31	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Churumuco	733	Rodrigo Solorio Orozco	51	M	Secretario	PRD
Churumuco	754	Sandra Sánchez Peñaloza	27	F	Vocal De Organización Electoral	PRI
Churumuco	756	Raúl Solorio Frutos	65	M	Vocal De Capacitación Electoral Y Educación Cívica	PRI

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Churumuco	715	Fausta Solorio Núñez	61	F	Consejera Propietaria	PRI
Churumuco	759	Melvin Valle Infante	29	M	Consejero Propietario	PRI
Ecuandureo	473	Juan Carlos Zarate Ramírez	35	M	Consejero Propietario	PRI
Epitacio Huerta	174	Erick Alvarado Osornio	41	M	Secretario	PRI
Epitacio Huerta	198	David Anaya Figueroa	42	M	Consejero Propietario	PRD
Erongarícuaro	385	Viana Diarey Ruiz Cervantes	29	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Erongarícuaro	1656	Josías Estrada Ascencio	35	M	Consejero Propietario	PRI
Erongarícuaro	1672	Lilia Esther Félix Esquerza	34	F	Consejero Suplente	PRI
Gabriel Zamora	1301	Gabriel Ayala Guillen	38	M	Secretario	PRI
Gabriel Zamora	1188	Fernando Suazo Calderón	70	M	Consejero Propietario	PRI
Gabriel Zamora	1309	Laura Villanueva Carbajal	39	F	Consejera Propietaria	PRI
Gabriel Zamora	2021	Teófilo Arcila Pedraza	M	51	Consejero Suplente	PRI
La Huacana	81	Mario Alberto Gomez Castañeda	28	M	Consejero Propietario	PRI
La Huacana	792	Xóchitl Guadalupe Soto Martínez	25	F	Consejero Suplente	PRI
Huandacareo	936	Cecilia Ferreyra Mares	29	F	Consejera Propietaria	Marcada en amarillo
Huaniqueo	29	Cesar García Díaz	43	M	Secretario	PRI
Huaniqueo	1192	Diana Urtiz Ceja	28	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Huaniqueo	954	Jorge Luis Frías Rincón	43	M	Consejero Propietario	PRI
Huaniqueo	1358	Hertinda Coria Gil	50	F	Consejera Propietaria	PRD
Huaniqueo	1242	José Héctor Cabrera Alcalá	72	M	Consejero Suplente	PRI
Huaniqueo	1330	Richar González Barajas	51	M	Consejero Suplente	PRD
Huetamo	1328	Miguel Ángel Vargas Gomez	23	M	Secretario	PRI
Huetamo	1243	Dulce Juana Aparicio Cárdenas	25	F	Consejera Suplente	PRI
Huetamo	1265	Omar Gutiérrez Santibáñez	31	M	Consejero Suplente	PRI

6
A
M
D
M

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Huetamo	1564	Rigoberto Aguirre Ponce	31	M	Consejero Suplente	PRI
Huiramba	393	Mayra Esperanza Fuentes Gutiérrez	36	F	Presidenta	PRI
Huiramba	892	Eduardo Roberto Jiménez Rangel	38	M	Secretario	PRD
Huiramba	1058	Sergio Luis Murillo Ramírez	37	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Huiramba	452	Sonia Juárez Medina	52	F	Consejera Propietaria	PRD
Indaparapeo	178	Adolfo Melgoza Gallardo	46	M	Consejero Suplente	PRI
Indaparapeo	1256	Erika Sánchez Reyes	34	F	Consejera Suplente	PRI
Irimbo	690	Fabiola Luna Rubio	28	F	Presidenta	PRD
Irimbo	367	José Gutiérrez Ruiz	60	M	Consejero Propietario	PRI
Ixtlán	477	Rafael Torres Cervantes	31	M	Consejero Propietario	PRI
Jacona	384	Angelica María Herrera Núñez	45	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Jacona	152	Francisco Javier Lara Barrera	55	M	Consejero Propietario	PRI
Jacona	432	Marisol Jerónimo Ruiz	24	F	Consejera Propietaria	PRI
Jacona	453	Fernando García Anguiano	36	M	Consejero Propietario	PVEM
Jiménez	247	Ma Concepción Vázquez Palencia	51	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Jiménez	277	Jorge Medrano Zavala	58	M	Consejero Propietario	PRI
Jiménez	1522	José Luis Juárez Ceja	69	M	Consejero Propietario	PRI
Jiquilpan	469	Isis Stefany Maravilla Villarruel	31	F	Secretaria	PRI
Jiquilpan	945	Tarsicio Poo Chávez	60	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PAN
Jiquilpan	438	José De Jesús Castellanos Sánchez	57	M	Consejero Propietario	PRD
Jiquilpan	1371	Paulina Yanet Aguilera Magallón	29	F	Consejera Propietaria	PRI
Jiquilpan	503	Beatriz Imelda Flores Coyt	26	F	Consejera Suplente	PRI
Jiquilpan	699	Mónica Ivette Guerra Mora	31	F	Consejera Suplente	PRD

10

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
José Sixto Verduzco	345	Pedro Aguilar Rentería	35	M	Presidente	PRI
José Sixto Verduzco	721	María Elena Ponce García	52	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
José Sixto Verduzco	596	Maira Alejandra Diaz Sáenz	27	F	Consejera Suplente	PRD
José Sixto Verduzco	628	Judith Rossana Agabo Zavala	34	F	Consejera Suplente	PRI
Juárez	12	Elizabeth Rodríguez Arroyo	26	F	Consejera Propietaria	Marcada en amarillo
Juárez	104	Arsenia Olivares Santoyo	37	F	Consejera Propietaria	Marcada en amarillo
Juárez	914	María Cristina Santana Tello	43	F	Consejera Suplente	PANAL
Jungapeo	1056	Leovigildo Espinoza Ortega	45	M	Consejero Suplente	PRI
Jungapeo	2059	José Luis Ramos Fuentes	M	59	Consejero Suplente	PANAL
Madero	499	Elizabeth Ayala Vieyra	39	F	Consejera Suplente	PRI
Madero	1989	José Rogelio Suarez Guzmán	M	31	Consejero Suplente	PRI
Maravatío	920	Verónica Bartolo García	32	F	Consejera Propietaria	PRD
Maravatío	939	Guadalupe Camacho Pérez	36	F	Consejera Suplente	PANAL
Maravatío	1030	Gilberto Salgado Alvarado	56	M	Consejero Suplente	PRI
Maravatío	1214	Salvador Silva Reyes	37	M	Consejero Suplente	PRI
Marcos Castellanos	1775	Ana Yunuen Andrade Justiniani	34	F	Secretaria	PRI
Morelia 10	1803	Iván Alonso Barajas Gutiérrez	40	M	Consejero Propietario	PRI
Morelia 11	514	Edith Calderón Duran	44	F	Consejero Propietario	PRI
Morelia 17	1834	Jorge Irving Vilchez Duran	27	M	Presidente	PRI
Morelia 17	836	Claudia Yesenia Chávez Villa	26	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Morelos	354	Amado González Gutiérrez	67	M	Consejero Propietario	PRI
Morelos	569	Silvia Madrigal García	26	F	Consejera Propietaria	PRD

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'A. S.' and another signature below it.

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Morelos	156	Lidia Guerrero Segovia	43	F	Consejera Suplente	PRI
Morelos	363	Verónica Ayala Cisneros	44	F	Consejera Suplente	PRD
Múgica	554	Jesús Alberto Anguiano Echeverría	33	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Múgica	37	Guadalupe Ochoa Cruz	33	F	Consejero Propietario	PRI
Nocupétaro	1084	Noé Hernández Cornejo	27	M	Secretario	PRI
Nocupétaro	968	Alberto García Aguilar	35	M	Consejero Propietario	PRI
Nocupétaro	1705	Marlene Gamiño Avellaneda	24	F	Consejera Propietaria	PRI
Nuevo Parangaricutiro	1451	Delfina Espinosa Pantaleón	42	F	Presidenta	PRI
Nuevo Parangaricutiro	52	Verónica Mares Maravilla	32	F	Secretaria	PRI
Nuevo Parangaricutiro	30	Javier Ventura Gutiérrez	51	M	Consejero Propietario	PRI
Nuevo Parangaricutiro	1158	Antonia Ortiz Campoverde	48	F	Consejera Suplente	PRI
Nuevo Parangaricutiro	1862	Santiago Isidro Cuara	M	35	Consejero Suplente	PRI
Nuevo Urecho	1010	Maribel Jiménez Rangel	36	F	Consejera Propietaria	PANAL
Nuevo Urecho	1012	Camerina Sagrero Arias	46	F	Consejera Propietaria	PRI
Nuevo Urecho	1064	David Quezada Rivera	53	M	Consejero Suplente	PRD
Nuevo Urecho	1700	Juan Bernardo Aguilar Romero	27	M	Consejero Suplente	PRI
Ocampo	1147	Gilberto Vanegas Padilla	47	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Ocampo	105	Álvaro González Vanegas	54	M	Consejero Propietario	PRI
Pajacuarán	670	Verónica Aldana Rodríguez	39	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD y familiares
Pajacuarán	646	Irene Aldana Rodríguez	31	F	Consejera Propietaria	PRD y familiares
Pajacuarán	1798	Margarita Chávez Martínez	41	F	Consejera Propietaria	PRD
Panindícuaro	639	Maritza Suárez Álvarez	34	F	Consejera Propietaria	PRI
Panindícuaro	656	Alejandra Cortes López	37	F	Consejera Propietaria	PRD

e
 A
 AS
 AS
 AS

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Panindícuaro	387	Juan Vargas Vázquez	45	M	Consejero Suplente	PRI
Parácuaro	2012	Nereida Jiménez Jaimes	F	63	Consejera Propietaria	PRI
Paracho	865	Víctor Mora Chino	45	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Paracho	291	Rodrigo Diaz Zepeda	32	M	Consejero Suplente	PRI
Paracho	747	Juan Manuel Orozco Morales	25	M	Consejero Suplente	PRI
Paracho	895	Maribel Mora Blas	30	F	Consejera Suplente	PRI
Pátzcuaro	609	Marcos Daniel Pérez Rojas	31	M	Consejero Propietario	PRI
Penjamillo	89	Jesús Manuel Cabrera Campos	35	M	Consejero Propietario	PRI
Penjamillo	677	Elia Edith Cabrera Campos	26	F	Consejera Propietaria	PRI
Penjamillo	1186	Miguel Diaz Machuca	29	M	Consejero Propietario	PRI
Penjamillo	19	José Eduardo Díaz López	28	M	Consejero Suplente	PRD
Penjamillo	117	Teófila De León Castrejón	57	F	Consejera Suplente	PRI
La Piedad	726	María Hernández Manríquez	54	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
La Piedad	216	Héctor Eufemio Buenrostro Diaz	34	M	Consejero Propietario	PRI
La Piedad	213	Carlos Duran Ramírez	41	M	Consejero Suplente	PRI
Purépero	284	Ana Orozco Ruiz	45	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Purépero	106	Maricela Moreno Bejarano	38	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Purépero	829	María De La Luz Rodríguez Magaña	31	F	Consejera Propietaria	PRD
Purépero	1307	Gonzalo Magaña Mendoza	67	M	Consejero Propietario	PRI
Purépero	1804	Gerardo Ramírez Martínez	51	M	Consejero Propietario	PAN
Purépero	293	Carlos Alberto Prado Martínez	29	M	Consejero Suplente	PRI
Puruándiro	265	José Luis Guiza Arredondo	48	M	Consejero Suplente	PRD
Cojumatlán De Régules	1212	Martha Libier Avalos Rivas	53	F	Presidenta	PRI

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Cojumatlán De Régules	1286	Gloria López Sánchez	59	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Cojumatlán De Régules	48	Manuel Nahum López Buenrostro	29	M	Consejero Propietario	PRI
Cojumatlán De Régules	163	Claudia Edith García Manzo	43	F	Consejera Propietaria	PRI
Cojumatlán De Régules	1469	Guillermina González García	59	F	Consejera Suplente	PRI
Los Reyes	1706	Javier Mendoza Lua	61	M	Consejero Propietario	PRI
Los Reyes	88	Gerardo García Ruíz	58	M	Consejero Suplente	PRI
Los Reyes	789	Rafael Guillen Jiménez	56	M	Consejero Suplente	PRI
Sahuayo	1514	Luis Antonio González Duran	53	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PANAL
Sahuayo	1914	Miguel Ángel Álvarez Cruz	M	38	Consejero Suplente	PRI
San Lucas	712	Ricardo Hernández Nájera	35	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
San Lucas	1097	Cindi Yamin Bernal Galindo	25	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
San Lucas	323	Gamaliel Avellaneda Valdez	37	M	Consejero Propietario	PRI
San Lucas	597	Yadira Domitila Gaspar Nario	43	F	Consejera Propietaria	PRI
San Lucas	1235	Aurea Guadalupe Reyes Flores	34	F	Consejera Propietaria	PRD
San Lucas	1851	Genaro Rodríguez Dealmonte	M	54	Consejero Suplente	PRD
Santa Ana Maya	1191	María Guadalupe López García	25	F	Consejera Propietaria	PRD
Salvador Escalante	1425	Mario Ruiz García	28	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Salvador Escalante	46	Rosa María Sáenz Pureco	55	F	Consejera Propietaria	PRI
Salvador Escalante	995	Juan Luis Torres López	42	M	Consejero Propietario	PRI
Salvador Escalante	1439	José Alfonso Cazares Zaragoza	46	M	Consejero Suplente	PRD

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Senguio	1369	David García Escamilla	35	M	Consejero Suplente	PRI
Tacámbaro	467	Bianca Jenny Zamudio Rodríguez	27	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Tancítaro	75	Miguel Ángel Gutiérrez Ruelas	43	M	Consejero Propietario	PVEM
Tangamandapio	1040	David Andrade Torres	33	M	Secretario	PRD
Tangamandapio	23	Vianey Sandoval Mora	38	F	Consejera Propietaria	PRI
Tangamandapio	279	Elsa Cecilia Zamano Vargas	41	F	Consejera Propietaria	PRI
Tangamandapio	266	José Guadalupe Elías Enríquez	46	M	Consejera Suplente	PRI
Tangancícuaro	457	Miguel De Jesús Fernández Fernández	69	M	Consejero Propietario	PRI
Tanhuato	1303	Leonardo Jaramillo Gomez	58	M	Consejero Propietario	PRI
Tanhuato	1070	Miguel Ángel Vázquez Ramírez	43	M	Consejero Suplente	PRD
Taretan	230	Alfredo Chávez Gomez	28	M	Secretario	PRI
Taretan	460	Juana Luz Pacheco Ceja	33	F	Consejera Propietaria	PRI
Taretan	480	Gabriel López Romero	39	M	Consejero Propietario	PRI
Tarímbaro	946	Rosa María Martínez García	23	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Tarímbaro	1349	Marco Antonio Lemus Medina	44	M	Consejero Propietario	PRI
Tarímbaro	1504	Cristian Rubén Vélez Medina	25	M	Consejero Propietario	PRD
Tepalcatepec	949	María Estela García Pulido	46	F	Consejera Propietaria	PRI
Tingambato	846	María Yorheni Aguilera Serna	28	F	Presidenta	PRI
Tingambato	1314	Armando Zarco Jiménez	37	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Tingambato	1323	Martha Huanosta Tercero	39	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD
Tingambato	1354	Mayra Patricia Manzo Orejel	26	F	Consejera Propietaria	PRD
Tingambato	832	Yolanda Martínez Aguilera	40	F	Consejera Suplente	PRD

p.

A

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Tingüindín	1646	Marcos Lázaro Montaña	35	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Tingüindín	299	Diana Alejandra Malfavon Palafox	36	F	Consejera Propietaria	PRI
Tingüindín	300	Margarita Pulido Malfavon	42	F	Consejera Propietaria	PRI
Tingüindín	648	Virginia Fabian Zepeda	58	F	Consejera Suplente	PRI
Tiquicheo De Nicolás Romero	261	América Anahí Cuadros Villegas	40	F	Consejera Propietaria	PRI
Tiquicheo De Nicolás Romero	1269	Irma Ruiz Gama	36	F	Consejera Propietaria	PRI
Tiquicheo De Nicolás Romero	1588	María Benjamín Macedo Martínez	32	F	Consejera Propietaria	PRD
Tiquicheo De Nicolás Romero	1640	Otoniel Carbajal Soto	55	M	Consejero Suplente	PRD
Tlalpujahuá	1338	Fernando Moreno Torres	49	M	Presidente	PRI
Tlalpujahuá	1694	Rafael Mora Hernández	30	M	Vocal de Organización Electoral	PRI
Tlalpujahuá	425	Gabriela García Jacobo	45	F	Consejera Suplente	PRI
Tlalpujahuá	964	José Luis Avilés Juárez	31	M	Consejero Suplente	PRI
Tlazazalca	70	Miguel Espinoza Cortes	30	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Tlazazalca	622	Juan Pablo Calderón Mendoza	41	M	Consejero Propietario	PRI
Tlazazalca	1972	Laura Elena Báez Gomez	F	33	Consejera Propietaria	PRI
Tlazazalca	369	José Ignacio Fernández Peña	48	M	Consejero Suplente	PRI
Tocumbo	188	Alejandra García Mora	35	F	Vocal de Organización Electoral	PRD
Turicato	1218	Javier Alejandro Murillo Guerrero	24	M	Consejero Propietario	PRI
Turicato	1481	Angelina Guerrero Cervantes	27	F	Consejera Propietaria	PRI
Tuzantla	1813	Bogar Eli Avonce Avilés	30	M	Presidente	PRI
Tuzantla	1292	José Eugenio Mendoza Santin	28	M	Consejero Suplente	PRI
Tzintzuntzan	970	Abel Pérez Morales	37	M	Consejero Propietario	PRI

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Tzitzio	906	Mirna Zavala Duran	31	F	Presidenta	PRI
Tzitzio	472	Genoveva Rangel Saucedo	53	F	Consejera Propietaria	PRD
Tzitzio	1508	Reymundo Zavala Ortiz	28	M	Consejero Propietario	PRI
Tzitzio	2049	Dulce María Hernández Muñoz	F	25	Consejera Suplente	PRI
Uruapan 14	1385	Yadira Ornelas García	29	F	Consejera Propietaria	PRI
Venustiano Carranza	1984	Denis Liliana Gil Navarro	F	29	Consejera Propietaria	PRI
Venustiano Carranza	207	Álvaro Zetina Juárez	40	M	Consejero Suplente	PRI
Venustiano Carranza	212	Guadalupe Lizbet Nuño Velázquez	38	F	Consejera Suplente	PRI
Venustiano Carranza	1852	José María Hernández Sánchez	M	37	Consejero Suplente	PRI
Villamar	546	Luis Antonio Morales Cortes	41	M	Vocal de Organización Electoral	PRD
Villamar	315	Sergio García Rodríguez	34	M	Consejero Propietario	PRI
Vista Hermosa	1222	Mónica Patricia Batres Vázquez	46	F	Consejera Propietaria	PRI
Vista Hermosa	262	Elizabeth García Ramírez	33	F	Consejera Suplente	PRD
Vista Hermosa	1047	Adriana Mireya Paniagua Barajas	40	F	Consejera Suplente	PRI
Vista Hermosa	1280	Sergio Giovanni Cabañas García	30	M	Consejero Suplente	PRI
Yurécuaro	64	Rita Paulina García Beltrán	29	F	Vocal de Organización Electoral	PRI
Yurécuaro	849	Angelica María Guadalupe Oseguera Gomez	56	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Zacapu	251	Gonzalo García Morales	45	M	Consejero Propietario	PRI
Zacapu	507	Gabriela Huante Diaz	40	F	Consejera Suplente	PRD
Zamora	1683	Miriam De La Madrid Diaz	40	F	Vocal de Organización Electoral	PRD
Zamora	900	Jesús Barrera Ochoa	49	M	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI

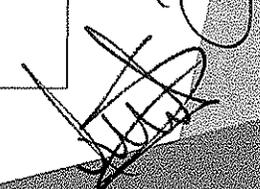
ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Zináparo	1290	María Loreto Hernández Berber	49	F	Secretaría	PRI
Zináparo	342	Ana Karen Gomez Ruiz	28	F	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRI
Zináparo	210	Alicia Silva Moreno	35	F	Consejera Propietaria	PRI
Zináparo	651	Daniel Montañez Hernández	32	M	Consejero Propietario	PRI
Zináparo	194	Josefina Silva Moreno	36	F	Consejera Suplente	PRI
Zinapécuaro	1696	Gabriela Pérez Pérez	45	F	Consejera Propietaria	PRI
Ziracuaretiro	311	Marco Antonio Torres Téllez	52	M	Consejero Propietario	PRI
Ziracuaretiro	1355	Carlos Alberto Ochoa Chávez	27	M	Consejero Propietario	PRI
Ziracuaretiro	1722	Ana Karina Quintana Ureña	28	F	Consejera Propietaria	PRI
Zitácuaro	1844	María De Lourdes Juárez Camarillo	45	F	Consejera Suplente	PRI

c) Partido Verde Ecologista de México:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Tocumbo	Arelly Limbania Ortega Márquez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Propietaria	La mencionada Ciudadana, es activista del Partido Morena y ha participado en actos proselitistas.
Tiquicheo	América Anahí Cuadros Villegas. Consejera Propietaria.	La mencionada Ciudadana tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Tiquicheo	Irma Ruíz Gama. Consejera Propietaria.	La mencionada Ciudadana tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Tiquicheo	Balam Soto Cardozo. Secretario.	La mencionada Ciudadana tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Ario de Rosales	Luis Javier Briseño Infante. Vocal de Organización Electoral.	El ciudadano mencionado es abogado y militante del Partido Revolucionario Institucional.

6
A
M
S



ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ario de Rosales	Juan Carlos Flores Arroyo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional, además de estar en la nómina de la Presidencia Municipal.
Ario de Rosales	Oscar Rodolfo García Orozco. Consejero Propietario.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Zamora	Luis Humberto Paz Manzo. Secretario.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional.
Zamora	Jesús Barrera Ochoa. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano tiene filiación al Partido Morena.
Briseñas	Mónica Karina Ramírez Aviña. Consejera Propietaria.	Esta ciudadana es una persona reconocida en su municipio como conflictiva y problemática; tiene filiación con el Partido Revolucionario Institucional.

d) Partido de la Revolución Democrática:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Tlazazalca	Francisco Mendoza Cuevas.	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional. 2.- Por el tipo de opiniones que en algún momento realizó en internet, generó comentarios que hace que se ponga en duda su confianza como integrante, se aleja de gozar de la buena reputación que se refiere la base segunda fracción VII, de la convocatoria aprobada.
Tlazazalca	Laura Elena Báez Gómez	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tlazazalca	Juan Pablo Calderón Mendoza	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tlazazalca	Ma. Socorro Belmontes Zamora	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.

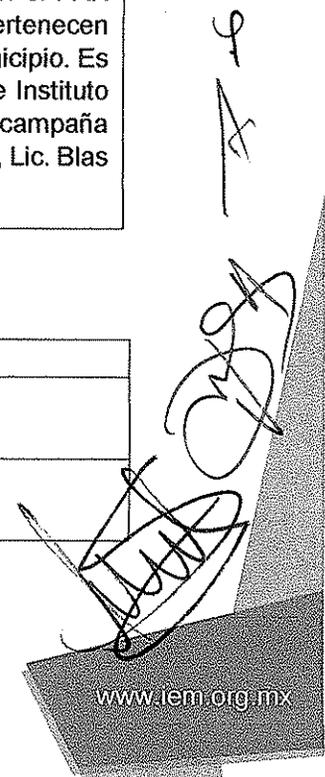
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Tlazazalca	José Ignacio Fernández Peña.	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Carácuaro	Gabriel Gutiérrez Ortega	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Carácuaro	Juan Antonio Vargas Piñon	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional, tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, el ciudadano José Manuel Gutiérrez Ortega, quien se desempeña como Director de Desarrollo Rural.
Carácuaro	Gloria Guzmán Cortez	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Carácuaro	Rufino Ramírez Cárdenas	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional.
Tuzantla	Rosa Porcayo de la Sancha	1. Tiene vínculo directo con determinados Partidos Políticos al tener cercanía y afinidad, su esposo el C. José Luis Rodríguez Sánchez, quien contendió como Precandidato en el año 2004 dos mil cuatro, por el PAN (Partido Acción Nacional), y en la actualidad pertenecen al Partido Revolucionario Institucional en el municipio. Es inobjetable su activismo político en favor de ese Instituto partidista y su trabajo permanente durante la campaña electoral del 2015 en favor del candidato del PRI, Lic. Blas Jaimes Avilés.

e) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Angamacutiro	Armando Martínez López. Presidente.	PRD
Angamacutiro	Juan Antonio Estrada Mendoza	PAN



ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Angangueo	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando. Vocal de Organización Electoral.	PAN
Angangueo	Yadira Guadarrama Ubando. Consejera Propietaria.	PAN
Áporo	Gabriela Torres Ruíz. Presidenta.	PRD
Arteaga	Gil Piedra Gómez. Secretario	PRD
Arteaga	Javier Godines Meza. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Arteaga	Claudia Celene Lombera Landa. Consejera Propietaria.	PRD
Arteaga	Patricia Viveros Cornejo. Consejera Propietaria.	PAN
Arteaga	Georgina Reyes Olvera. Consejera Propietaria.	PRD
Arteaga	Erik Favian Barragán León. Consejero Suplente.	PAN
Carácuaro	Cuahutemoc Conejo Mendoza. Presidente.	PRD
Carácuaro	Leovigildo Tentory García. Secretario.	PRD
Carácuaro	Jessica Ortega Gómez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PRD
Churumuco	Rodrigo Solorio Orozco. Secretario. Secretario.	PRD
Churumuco	Fausta Solorio Núñez. Consejera Propietaria.	PRD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

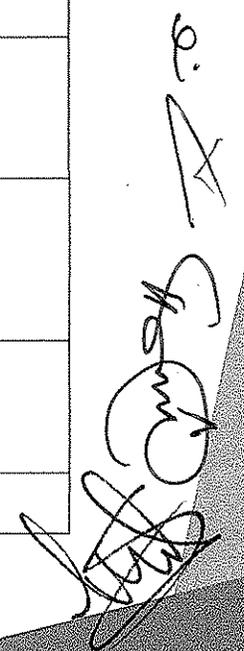
ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Churumuco	Rodolfo Rivera Medina. Consejero Suplente.	PRD
Ecuandureo	Ana Patricia Velázquez Hernández. Presidenta.	PAN
Ecuandureo	Miguel Ángel Vega Arroyo. Consejero Propietario.	PAN
Ecuandureo	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández. Consejera Propietaria.	PAN
Epitacio Huerta	David Morales Guzmán. Presidente.	No
Epitacio Huerta	Erick Alvarado Osornio. Secretario.	PRD
Epitacio Huerta	Josefina Torres Cortes. Consejera Propietaria.	PRD
Epitacio Huerta	Lorenia Hernández Yáñez. Consejera Propietaria.	PRD
Epitacio Huerta	Adán Vega Osornio. Consejero Suplente.	PRD
Epitacio Huerta	José Hernández Rodríguez. Consejero Suplente.	PRD
Gabriel Zamora	Gabriel Ayala Guillen.	PRD
La Huacana	Gabriel Cenón González Barrón. Presidente.	PRD

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO No. COE-26/2017

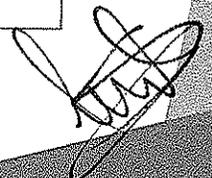
Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
La Huacana	Noemí Méndez Marroquín. Secretaria.	PRD
Huandacareo	Susana Orozco Fulgencio. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Huaniqueo	Manuel Alejandro Vázquez Baltazar. Consejero Propietario.	PRD
Huaniqueo	Herlinda Coria Gil. Consejera Propietaria.	PRD
Indaparapeo	Alfredo Galván Olvera. Presidente.	PRD
Irimbo	Fabiola Luna Rubio. Presidenta.	PRD
Irimbo	Natanael Romero Correa. Secretario.	PAN
Irimbo	Filiberto Romero Correa. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PAN
Irimbo	María del Socorro Romero Correa. Consejera Suplente	PAN
Irimbo	Oscar Hernández Valdez.	PRD
Jiménez	MA. Concepción Vázquez Palencia. Vocal	PRD



ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
	de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	
José Sixto Verduzco	Pedro Aguilar Rentería. Presidente.	PRD
José Sixto Verduzco	Elizabeth Abraham Vega. Consejera Propietaria.	PRD
Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza.	PRD
Jungapeo	Víctor Hernández Espinoza. Consejero Propietario.	PRD
Lázaro Cárdenas	Vladimir Vinalay Rosales. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Lázaro Cárdenas	Luis Daniel Pacheco Soto. Consejero Propietario.	PRD
Lázaro Cárdenas	Guadalupe Rodríguez Urtiz. Consejera Propietaria.	PRD
Lázaro Cárdenas	Manuel Fajardo Oseguera. Consejero Suplente.	PRD
Múgica	Ernesto Beltrán Morales. Presidente.	PRD
Múgica	José Antonio Anguiano Echeverría.	PRD

si A

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Múgica	Jesús Alberto Anguiano Echeverría. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Múgica	Roselia Ledesma Coria. Vocal de Capacitación Electoral y educación Cívica.	PRD
Múgica	Guadalupe Ochoa Cruz. Consejera Propietario.	PRD
Múgica	Mónica Anahí Torres Martínez. Consejera Propietaria.	PRD
Múgica	Isidro Aguado García. Consejero Propietario.	PRD
Nuevo Urecho	José Francisco Hernández Andrade. Presidente.	PRD
Nuevo Urecho	Noemí Torres Hidalgo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	PRD
Nuevo Urecho	Lorena Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	PRD
Nuevo Urecho	Imelda Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	PRD
Nuevo Urecho	Maribel Jiménez Rangel. Consejera Propietaria.	PRD

www.iejm.org.mx

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Nuevo Urecho	David Quezada Rivera. Consejero Suplente.	PRD
Panindicuario	Gildardo Ríos Munguía. Secretario.	PRD
Parácuaro	Socorro Guillermina Castro Carrillo. Presidenta.	PRD
Parácuaro	Lizbeth Juliana Cárdenas Nava. Consejera Propietaria.	PRD
Parácuaro	Nereida Jiménez Jaimes. Consejera Propietaria.	PRD
Penjamillo	Miguel Díaz Machuca. Consejero Propietario.	PRD
Puruándiro	Hilda Contreras Díaz. Presidenta.	PRD
Puruándiro	Omar Arturo Pérez Ibarra. Consejero Propietario.	PAN
Puruándiro	Cinthya Liliana Rodríguez Ibarra. Consejera Propietaria.	PRD
Puruándiro	Ana Lucía Contreras Díaz. Consejera Suplente.	PRD
Tumbiscatio	Edgar Aparicio Peña. Consejero Propietario.	PRD
Tumbiscatio	Liliana Sánchez Peña. Consejera Propietaria.	PRD
Uruapan 14	Francisco Ochoa Andrade. Vocal de Organización Electoral.	PAN

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Uruapan 14	Pedro Armando Castañeda Cantú. Consejero Propietario.	PRD
Uruapan 14	Yadira Ornelas García	PT
Uruapan 14	Juanita Chávez Arellano. Consejera Propietaria.	PRD
Yurécuaro	María Guadalupe Ayala Gómez. Presidenta.	Morena
Yurécuaro	Ariel Ortega Limón. Secretario.	PRD
Yurécuaro	Mario Alberto Alvarado Zendejas. Consejero Propietario.	PRD
Yurécuaro	Delia Barajas Alvarado.	Morena
Zamora	Manuel Osvaldo Luna Razo. Presidente.	PRD
Zamora	Luis Humberto Paz Manzo.	Morena
Zamora	Miriam de la Madrid Díaz. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Zináparo	Guadalupe Hernández Cabrera. Presidenta.	PRD
Zináparo	Kristian Omar Melgoza Alejandre. Vocal de Organización Electoral.	PRD

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Zináparo	Flor de María Serrato García. Consejera Propietaria.	PRD
Zináparo	Karla Karent Melgoza Alejandro. Consejera Suplente.	PRD
Acuitzio	Adriana Pérez Gómez. Presidenta.	PAN
Acuitzio	Marina Molina Gutiérrez. Secretaria.	PRD
Acuitzio	Héctor Miguel Villegas Rangel. Vocal de CEyEC.	PAN
Acuitzio	Petra Talavera Villa. Consejera Propietaria.	PRD
Acuitzio	Hortencia Estrada Huerta. Consejera Propietaria.	PRD
Acuitzio	Eusebio Maya Gómez. Consejero Propietario.	PAN
Charapan	Roselia Pacheco Galván. Consejera Propietaria.	PRD.
Chilchota	Antonio Valdez García. Secretario.	PRD
Chinicuila	Gregorio Ramírez Cuevas. Secretario.	PRD
Chinicuila	Emilia Rojas Morfin. Consejera Propietaria.	PRD

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Chinicuilá	Alma Delia García Cortes. Consejera Propietaria.	PRD
Coahuayana	Ramón Guadalupe Saavedra Montoya. Secretario.	PRD
Coahuayana	Omar Mora Jurado. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Coahuayana	Macario Chávez Abundiz. Consejero Propietario.	PRD
Coalcomán	Fredi Casillas Peñaloza. Vocal de CEyEC.	PRD
Coalcomán	Georgina Verenice Zaragoza Cuevas. Consejera Propietaria.	PRD
Coalcomán	Rocío Vargas Rico. Consejera Suplente.	PRD
Coalcomán	Jorge Víctor Martínez Flores. Consejera Suplente.	PRD
Coeneo	José Eugenio Carriedo López. Consejero Propietario.	PRD
Cojumatlan de Régules	Ana Rosa Rivas Buenrostro	PRD
Jacona	Fernando García Anguiano. Consejero Propietario.	PAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Madero	Oswaldo Sánchez Rodríguez.	PRD
Madero	Mario Gómez Rodríguez. Vocal del CEyEC.	PRD
Madero	María del Consuelo Pérez Mora. Consejera Propietaria.	PRD
Madero	Elizabeth Ayala Vieyra. Consejera Suplente.	PRD
Paracho	Efraín Cerano Bautista. Presidente.	PRD
Paracho	Felipe de Jesús Damián Morales. Secretario.	PRD
Paracho	Víctor Mora Chino. Vocal de CEyEC.	PRD
Paracho	Nelva Ruth Cruz Cira. Consejera Propietaria.	PRD
Paracho	Cosme Damián Barajas. Consejero Propietario.	PRD
Paracho	Cesar Lázaro Moreno. Consejero Propietario.	PRD
Paracho	Verónica Ángel Mercado. Consejera Propietaria.	PRD
Paracho	Rodrigo Díaz Zepeda. Consejero Propietario.	PRD

S.
A.
[Handwritten signature]

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Paracho	José Bernardino Guerrero Aguilar. Consejero Propietario.	PRD
Pátzcuaro	Armando de Jesús Mangato. Presidente.	PRD
Pátzcuaro	Nadia Yuritzí Molina Navarro. Secretaria.	PRD
Purepero	Ana Orozco Ruíz. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Quiroga	Blanca Esthela Fuentes Herrera. Vocal de Organización Electoral.	PAN
Quiroga	Miriam Lugo Vidal. Consejera Propietaria.	PAN
Quiroga	Edmundo Chino Pedraza. Consejero Propietario.	PRD
Salvador Escalante	Celeste Mora Quezada. Presidenta.	PRD
Salvador Escalante	José Alfonso Cazares Zaragoza. Consejero Suplente.	PT
Tingambato	Armando Zarco Jiménez. Vocal de Organización Electoral.	PRD.

Handwritten initials and marks on the right side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación
Tingambato	Nancy Aguilera Martínez. Consejera Propietaria.	PRD
Tzintzuntzan	Jorge Andrés Pérez. Presidente.	PRD
Tzintzuntzan	Gloria Servín Molinero. Secretaria.	PRD
Tzintzuntzan	Xitlali Gabriela Andrés Servín. Vocal de Organización Electoral.	PRD
Tzintzuntzan	Ma. Verónica Lara Urbano. Consejera Propietaria.	MC
Tzintzuntzan	Abel Pérez Morales. Consejera Propietaria.	MC
Tzintzuntzan	Ángel Josué Pedraza Lara. Consejero Propietario.	MC
Tzintzuntzan	Virginia Servín Molinero.	PRD
Zacapu	Pamela Juárez Mora. Vocal de CEyEC.	Morena
Ziracuaretiro	Eréndira Cervantes Ortiz. Vocal de CEyEC.	PRD
Ziracuaretiro	Blanca Estela Calderón Raya. Consejera Propietaria.	PRD
Ziracuaretiro	Ana Karina Quintana Ureña. Consejera Propietaria.	PRD

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'MORALES' and other illegible marks.

ACUERDO No. COE-26/2017

Por lo que se refiere a las observaciones de que los ciudadanos referidos en la tabla anterior, tienen afiliación con algún Partido Político, al respecto, el punto 41 de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2017-2018, señala que las observaciones que en su caso presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, deberán ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justifique su dicho, es decir, que deberán ser fundadas y motivadas por elementos objetivos, certeros y debidamente acreditados.

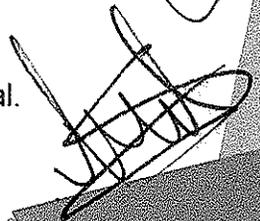
De lo anterior, es importante resaltar dos aspectos: el primero es que las observaciones deben versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código Electoral del Estado y de la Convocatoria que para tal efecto se emitió, y el segundo se refiere a que las mismas deberán ser motivadas con elementos objetivos que acrediten que no se cumplen aquellos requisitos, o bien, que vulneran algunos de los principios que rigen la materia electoral.

En relación con el primer elemento que deben tener las observaciones que realicen los partidos políticos respecto de los ciudadanos propuestos para ser funcionarios de los Órganos Desconcentrados del Instituto, tenemos que se deben referir al incumplimiento de los requisitos señalados en el Código Electoral y la Convocatoria correspondiente. En este sentido, con fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, en cuya Base Segunda se señalaron los requisitos que debían cumplir los ciudadanos interesados en participar, la cual a la letra dice:

- I. Ser michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político;
- VI. No desempeñar cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

6

A



ACUERDO No. COE-26/2017

Dichos requisitos son acordes con lo señalado en el artículo 57 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De lo anterior, se advierte ni la Legislación Electoral Local, ni los Lineamientos emitidos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, ni la Convocatoria emitida para tal efecto, señalaron como requisito para participar, y en consecuencia para desempeñarse como funcionario electoral en los Comités y Consejos Distritales y Municipales, *no estar ni haber estado afiliado a algún Partido Político*, razón por la cual, como parte de los documentos para acreditar los requisitos para participar en la Convocatoria no se solicitó un escrito bajo protesta de decir verdad, de que la persona no estaba afiliada a ningún Instituto Político, o en su caso, la renuncia a dicha afiliación; no obstante lo anterior, diversos ciudadanos entregaron en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los documentos con los que acreditaron la renuncia a su militancia. En este sentido, la Sala Superior de Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al aprobar la tesis XXIV/2015, estableció el criterio de que la renuncia a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación, como se observa a continuación:

AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO.—*De la interpretación de los artículos 35 y 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el derecho fundamental de afiliación tiene una dimensión o modalidad positiva relativa al acto de afiliarse a un determinado partido político, y otra negativa, concerniente a dejar de pertenecer al mismo. En ese contexto, cuando un ciudadano ejerce su derecho de separarse del partido político, exteriorizando por los medios idóneos su voluntad de dejar de formar parte de un instituto político, a través de la renuncia, la dimisión a la militancia surte efectos desde el momento de su presentación ante el partido político de que se trate, sin necesidad de que sea aceptada material o formalmente por parte del instituto político; lo anterior es así, debido a que la renuncia entraña la manifestación libre, unilateral y espontánea de la voluntad o deseo de apartarse de la calidad de militante a un determinado ente político.*

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-24/2010.—Actor: Javier Flores Macías.—Responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—17 de febrero de 2010.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Jorge Orantes López y Erik Pérez Rivera.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-809/2016.—Actora: Ana Teresa Aranda Orozco.—Responsable: Comisión de Afiliación del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.—2 de marzo de 2016.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretaría: Aurora Rojas Bonilla.

e.
A

ACUERDO No. COE-26/2017

La Sala Superior en sesión pública celebrada el primero de junio de dos mil dieciséis, aprobó por unanimidad de votos, con la ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 55 y 56.

En este sentido, el citado Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al aprobar la Jurisprudencia 1/2015, estableció el criterio de que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político, como se advierte de la tesis que se transcribe a continuación:

SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN.- *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 6º, inciso A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, 64 y 65, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que un ciudadano, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que un ciudadano no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para ocupar el cargo de supervisor electoral o capacitador-asistente.*

Quinta Época:

Contradicción de criterios. SUP-CDC-3/2015.—Entre los sustentados por las Salas Regionales correspondientes a la Tercera y a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz y Distrito Federal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—4 de marzo de 2015.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Rodrigo Quezada Goncen.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el cuatro de marzo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 30 y 31.

Por lo que, del análisis de la Legislación y de los criterios del Tribunal Electoral, se advierte que el estar afiliado a un Partido Político no es motivo suficiente para

ACUERDO No. COE-26/2017

beneficiar al mismo o para no actuar bajo los principios que rigen a la materia electoral, en este mismo sentido, aquellos ciudadanos que presentaron su renuncia deben ser considerados sin afiliación a partir del momento de su presentación al partido.

Ahora bien, es conveniente precisar que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con ella y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Toda vez que, el contenido del presente acuerdo está relacionado con los derechos políticos de las personas, se realizará una interpretación más favorable para ellas con la finalidad de maximizar el ejercicio de sus derechos.

En virtud de lo anterior, es conveniente señalar que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral; lo cual, es un criterio de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, contenido en la Jurisprudencia 11/2010, mismo que se cita a continuación:

INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 17; 35, fracción II; 41, párrafo segundo, base VI; 99, párrafos segundo, cuarto y octavo, y 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 189, fracción I, incisos d) y e); 195, fracciones III y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 79, párrafo 2, y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a fin de dar efectividad al sistema integral de medios de impugnación en materia electoral, se advierte que el derecho ciudadano a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, incluye aquellos relacionados con la función electoral, es decir, su tutela exige que los ciudadanos puedan acceder a formar parte como integrantes de los órganos, de máxima dirección o desconcentrados, de las autoridades administrativas o jurisdiccionales electorales estatales.

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-4/2010. Acuerdo de Sala Superior.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz.—10 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

ACUERDO No. COE-26/2017

Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Luis Alberto Balderas Fernández.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-6/2010.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Sala Uniiinstancial del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de seis votos, con el voto concurrente del Magistrado Flavio Galván Rivera.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil diez, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 27 y 28.

Como se desprende de lo anterior, la ciudadanía tiene derecho a poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, en los que se incluye aquellos relacionados con la función electoral, esto quiere decir, que al cumplir con los requisitos que establece la legislación electoral, así como con lo establecido en los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados; ello es suficiente para ser sujetos de un nombramiento como funcionarios electorales. Debido a lo anterior, dichas observaciones son improcedentes.

Vigésimo. Que de los escritos presentados por los Partidos Políticos, existe coincidencia, en el sentido de señalar que diversos ciudadanos trabajan actualmente en algún orden de gobierno municipal y estatal, de conformidad con lo siguiente:

a) Partido Morena:

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Aquila	825	Patricio Valverde Zambrano	29	M	Consejero Propietario	TRABAJA EN LA PRESIDENCIA

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Edad	Sexo	Cargo Propuesto	Observación
Aguila	828	Fernando Calvillo Cisneros	27	M	Consejero Propietario	TRABAJA EN EL JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA
Aguila	633	William López Álvarez	34	M	Consejero Suplente	SON HERMANOS
Chucándiro	1003	Misael Farfán Toledo	43	M	Consejero Propietario	* APELLIDOS MUY REPETIDOS, MUY PROBABLE QUE SEAN FAMILIA
Hidalgo	218	Salvador Franco Santana	42	M	Presidente	TRABAJO EN LA SINDICATURA DEL PRI.

b) Partido Acción Nacional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Lázaro Cárdenas	Gloria Sosa Carrillo. Cuarta Consejera Propietaria.	La C. Gloria Sosa Carrillo, se desempeñó dentro del Ayuntamiento de Churumuco en la pasada administración del PRI, la cual, ha mostrado su afinidad hacia dicho Partido en comento, hecho que nos pone en tela de juicio la imparcialidad que se debe manejar dentro del Proceso Electoral 2017-2018.

c) Partido Verde Ecologista de México:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ario de Rosales	Juan Carlos Flores Arroyo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano mencionado tiene filiación al Partido Revolucionario Institucional, además de estar en la nómina de la Presidencia Municipal.
Ario de Rosales	Lucía Domínguez Ambriz. Consejera Propietaria.	Esta ciudadana trabaja en el DIF municipal.

d) Partido de la Revolución Democrática:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Carácuaro	Juan Antonio Vargas Piñón	1.- Tiene filiación acreditada al Partido Revolucionario Institucional, tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
		a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, el ciudadano José Manuel Gutiérrez Ortega, quien se desempeña como Director de Desarrollo Rural.

e) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Arteaga	Gil Piedra Gómez. Secretario	Asesor del H. Ayuntamiento del PRD, relacionado con Sandra Nalleli Rangel Jiménez, Vocal de Organización del IEM Estatal.
Epitacio Huerta	Lorenia Hernández Yáñez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el CECYTEM, mal desempeño en los Procesos anteriores.
Huaniqueo	Herlinda Coria Gil. Consejera Propietaria.	Exfuncionaria de la administración pasada del PRD.
Irimbo	Fabiola Luna Rubio. Presidenta.	Trabaja en el Ayuntamiento como Secretaria del Síndico.
Irimbo	Oscar Hernández Valdez.	Jefe de Tenencia de Oponguio.
José Sixto Verduzco	Pedro Aguilar Rentería. Presidente.	Actualmente es funcionario en la Contraloría en la administración de este Municipio.
José Sixto Verduzco	Elizabeth Abraham Vega. Consejera Propietaria.	Actualmente es funcionaria en el juzgado en Puruándiro.
Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza.	Trabaja en el Ayuntamiento y es hermano del Secretario Particular del Presidente Municipal y del Consejero de este Comité, Víctor Hernández.
Lázaro Cárdenas	Luis Daniel Pacheco Soto. Consejero Propietario.	Empleado SEDATU
Múgica	Jesús Alberto Anguiano Echeverría. Vocal de Organización Electoral.	Trabaja en el H. Ayuntamiento de Múgica como chofer del DIF. Muy cercano al Presidente Municipal, hermano del Secretario.
Múgica	Mónica Anahí Torres Martínez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento como promotora de adultos mayores y familiar del Secretario y del vocal de Organización.
Uruapan 14	Pedro Armando Castañeda Cantú. Consejero Propietario.	Es asesor del actual Presidente Municipal de Uruapan, Víctor Manríquez.
Uruapan 14	Yadira Ornelas García	Trabaja para la Diputada Local por Uruapan Brenda Fraga, obedece a intereses políticos del PT y es hermana de la Consejera Propietaria Diana Zuleyma Ornelas García del Comité de Uruapan Sur.
Acuitzio	Héctor Miguel Villegas Rangel. Vocal de CEyEC.	Activista del PAN, trabajo en el H. Ayuntamiento al separarse del IEM.
Acuitzio	Hortencia Estrada Huerta. Consejera Propietaria.	Secretaria de la Mujer del PRD en el H. Ayuntamiento anterior.

6.
A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Chinicuila	Gregorio Ramírez Cuevas. Secretario.	Trabaja en el H. Ayuntamiento y es esposo de la Consejera de este Comité Alma Delia García Cortes.
Chinicuila	Emilia Rojas Morfin. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento del municipio y es esposa del Presidente Municipal que es del PRD.
Quiroga	Edmundo Chino Pedraza. Consejero Propietario.	Actualmente trabaja en el ICATMI.
Tingambato	Armando Zarco Jiménez. Vocal de Organización Electoral.	Encargado de la Biblioteca del Municipio.

Por lo que se refiere a los ciudadanos señalados en los apartados anteriores, el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, señala que las observaciones que en su caso presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexarse elementos probatorios objetivos que acrediten el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumple con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

De lo anterior, es importante resaltar dos aspectos: el primero es que las observaciones deben versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código Electoral y de la Convocatoria que para tal efecto se emitió, y el segundo, se refiere a que las mismas deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados.

En el caso que nos ocupa, la observación referida no actualiza el segundo de los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que los Partidos Políticos aportaron los documentos que, en su caso, acrediten de forma objetiva su dicho. Debido a lo anterior, las observaciones de los Partidos Políticos revisadas en este apartado son improcedentes.

Vigésimo Primero. Que de la misma manera existe coincidencia en las observaciones recibidas, respecto al tema de parentesco, ya sea entre las personas propuestas para integrar algún órgano desconcentrado o entre ellas y un ciudadano (a) de algún Partido Político o de algún funcionario de gobierno, como se observa a continuación:

a) Partido Morena:

ACUERDO No. COE-26/2017

Nombre del Municipio	Folio	Nombre	Cargo Propuesto	Observación
Aquila	634	Cinthia Anahí López Álvarez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	SON HERMANOS
Aquila	585	Juan Carlos Álvarez Meraz	Consejero Propietario	ES TIO DE CINTHIA Y DE WILLIAM
Aquila	633	William López Álvarez	Consejero Suplente	SON HERMANOS
Chucándiro	1003	Misael Farfán Toledo	Consejero Propietario	* APELLIDOS MUY REPETIDOS, MUY PROBABLE QUE SEAN FAMILIA
Pajacuarán	670	Verónica Aldana Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	PRD y familiares
Pajacuarán	646	Irene Aldana Rodríguez	Consejera Propietaria	PRD y familiares

b) Partido Acción Nacional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ziracuaretiro	Ma. Eugenia Arriaga Reyes. Consejera Presidenta. Marco Antonio Torres Téllez Primer Consejero Propietario.	Dentro de estas dos observaciones, mencionamos que los ciudadanos son afines al Partido Revolucionario Institucional, además de ser matrimonio, por lo cual consideramos que NO se debe aprobar dicha propuesta, ya que esto pone en tela de juicio la imparcialidad que se debe presentar en el Proceso Electoral. Aunado a esto consideramos que se debe esperar a la propuesta de la Segunda Convocatoria en Ziracuaretiro, ya que perfiles que cumplen con lo necesario, se registraron y están en espera de ser aprobados. Por lo tanto pedimos que se reconsidere la integración de este municipio, valorando las propuestas de la segunda convocatoria.

ACUERDO No. COE-26/2017

c) Partido de la Revolución Democrática:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Tuzantla	Rosa Porcayo de la Sancha	Tiene vínculo directo con determinados Partidos Políticos al tener cercanía y afinidad, su esposo el C. José Luis Rodríguez Sánchez, quien contendió como Precandidato en el año 2004 dos mil cuatro, por el PAN (Partido Acción Nacional), y en la actualidad pertenecen al Partido Revolucionario Institucional en el municipio. Es inobjetable su activismo político en favor de ese Instituto partidista y su trabajo permanente durante la campaña electoral del 2015 en favor del candidato del PRI, Lic. Blas Jaimes Avilés.
Tuzantla	Bogar Eli Avonce Avilés	Es necesario que este Órgano Colegiado conozca de la cercanía y afinidad que tiene dicha persona, por el ejercicio político que ha venido desarrollando su familia que pertenece al partido del PRI.

d) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Angamacutiro	Armando Martínez López. Presidente.	Es el hermano del director del DIF del H. Ayuntamiento que es Perredista.
Angangueo	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando. Vocal de Organización Electoral.	Hermana de la Consejera de este Comité Yadira Guadarrama Ubando.
Angangueo	Yadira Guadarrama Ubando. Consejera Propietaria.	Hermana de la Vocal de Organización de este Comité Amalia Viridiana Guadarrama Ubando.
Áporo	Gabriela Torres Ruíz. Presidenta.	Hermana del Candidato del PRI en el Proceso Pasado.
Carácuaro	Cuahutemoc Conejo Mendoza. Presidente.	Sobrino del Gobernador Silvano.
Carácuaro	Leovigildo Tentory García. Secretario.	Sobrino del Precandidato del PRD Ever Tentory García, es pareja de la Vocal de Capacitación Jessica Ortega Gómez.
Carácuaro	Jessica Ortega Gómez. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Pareja del Secretario de este Comité Leovigildo Tentory.
Ecuandureo	Ana Patricia Velázquez Hernández. Presidenta.	Hermana de la Consejera Propietaria María Guadalupe Velázquez Hernández de este Comité.
Ecuandureo	Ma. Guadalupe Velázquez Hernández. Consejera Propietaria.	Hermana de la Presidenta Ana Patricia Velázquez Hernández de este Comité.
Epitacio Huerta	Josefina Torres Cortes. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en los Procesos anteriores y se dice que recibió dinero, cuñada de la Consejera Lorenia Hernández Yáñez de este Comité.

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Epitacio Huerta	Adán Vega Osornio. Consejero Suplente.	Manipula al Presidente David de este Comité y es primo del Secretario Erick de este Comité.
Irimbo	Natanael Romero Correa. Secretario.	Hijo de Regidor Panista.
Irimbo	Filiberto Romero Correa. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Primo hermano del Secretario Natanael Romero de este Comité.
Irimbo	María del Socorro Romero Correa. Consejera Suplente	Hermana del Secretario Natanael de este Comité.
Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza.	Trabaja en el Ayuntamiento y es hermano del Secretario Particular del Presidente Municipal y del Consejero de este Comité, Víctor Hernández.
Jungapeo	Víctor Hernández Espinoza. Consejero Propietario.	Hermano del Consejero de este Comité Erick Alejandro.
Múgica	Guadalupe Ochoa Cruz. Consejera Propietario.	Activista del PRD, su esposo trabaja en el H. Ayuntamiento.
Múgica	Mónica Anahí Torres Martínez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento como promotora de adultos mayores y familiar del Secretario y del vocal de Organización.
Nuevo Urecho	José Francisco Hernández Andrade. Presidente.	Sin profesión, problemático, manipulador y con fuertes vínculos con el expresidente municipal del PRD-PT, Modesto Torres Ramírez.
Nuevo Urecho	Noemí Torres Hidalgo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Hermana del ex Secretario particular del ex Presidente municipal Modesto Torres Ramírez.
Nuevo Urecho	Lorena Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	Incondicional del Expresidente Modesto Torres Ramírez y hermana de la Consejera Imelda.
Nuevo Urecho	Imelda Rodríguez Valdez. Consejera Propietaria.	Incondicional del Expresidente Modesto Torres Ramírez y hermana de la Consejera Lorena.
Nuevo Urecho	David Quezada Rivera. Consejero Suplente.	Recomendado por Dante Vieira, posible Candidato del PRD.
Puruándiro	Hilda Contreras Díaz. Presidenta.	Hermana de la Consejera Suplente Ana Lucía Contreras Díaz.
Puruándiro	Omar Arturo Pérez Ibarra. Consejero Propietario.	Exfuncionario y Precandidato a Diputado Local en el Proceso pasado.

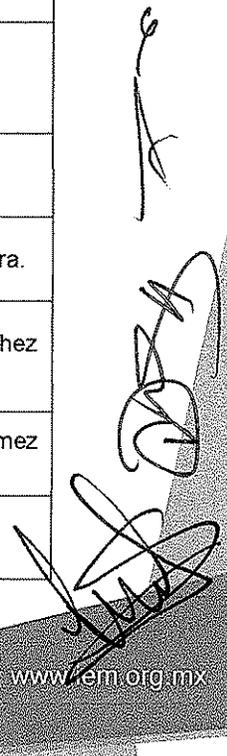
9.
A

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Puruándiro	Cynthia Liliana Rodríguez Ibarra. Consejera Propietaria.	Hija del Candidato Independiente Octavio Castro en el Proceso anterior y esposa del Secretario de este Comité.
Puruándiro	Ana Lucía Contreras Díaz. Consejera Suplente.	Hermana de la Presidenta de este Comité Hilda Contreras Díaz.
Tumbiscatio	Liliana Sánchez Peña. Consejera Propietaria.	Prima hermana de la Presidenta María Guadalupe Licea Sánchez.
Uruapan 14	Yadira Ornelas García	Trabaja para la Diputada Local por Uruapan Brenda Fraga, obedece a intereses políticos del PT y es hermana de la Consejera Propietaria Diana Zuleyma Ornelas García del Comité de Uruapan Sur.
Uruapan 14	Juanita Chávez Arellano. Consejera Propietaria.	Esposa de un abogado de nombre Alfredo Aguilera Dimas que trabaja como Asesor Jurídico en la Sindicatura Municipal de Uruapan, cuñada de Agustín Aguilera Dimas, que trabaja en la secretaría Jurídica en el mismo Ayuntamiento y son de conocida intención perredista, ella influyó mucho en Procesos pasados para ayudar al PRD y trabajó en la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio.
Uruapan 20	Diana Zuleyma Ornelas García. Consejera Propietaria.	Trabaja para la Diputada Local por Uruapan Brenda Fraga, obedece a intereses políticos del PT y es hermana de la Consejera Propietaria Yadira Ornelas García del Comité de Uruapan Norte.
Yurécuaro	Ariel Ortega Limón. Secretario.	Su hermano trabaja en la administración Municipal actual, de filiación Morena.
Yurécuaro	Delia Barajas Alvarado.	Su hermana trabaja en la actual administración municipal de filiación Morena.
Zináparo	Guadalupe Hernández Cabrera. Presidenta.	Hija de regidor Suplente del PRD, no cuenta con experiencia o perfil para desempeñar el cargo.
Zináparo	Kristian Omar Melgoza Alejandro. Vocal de Organización Electoral.	Hijo de ex Regidor del PRD y hermano de la Consejera Suplente Karla Karent Melgoza Alejandro.
Zináparo	Flor de María Serrato García. Consejera Propietaria.	Hermana de Regidor actual del PRD.
Zináparo	Karla Karent Melgoza Alejandro. Consejera Suplente.	Hija de ex Regidor del PRD y hermana del Vocal de Organización de este Comité Kristian Omar Melgoza Alejandro.
Chinicuila	Gregorio Ramírez Cuevas. Secretario.	Trabaja en el H. Ayuntamiento y es esposo de la Consejera de este Comité Alma Delia García Cortes.
Chinicuila	Emilia Rojas Morfin. Consejera Propietaria.	Trabaja en el H. Ayuntamiento del municipio y es esposa del Presidente Municipal que es del PRD.
Chinicuila	Alma Delia García Cortes. Consejera Propietaria.	Esposa del Secretario de este Comité Gregorio Ramírez Cuevas.

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Coahuayana	Ramón Guadalupe Saavedra Montoya. Secretario.	Activista del PRD. Agresivo contra Partido opositores del PRD.
Coahuayana	Omar Mora Jurado. Vocal de Organización Electoral.	Activista del PRD.
Coahuayana	Macario Chávez Abundíz. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Coalcomán	Fredi Casillas Peñaloza. Vocal de CEyEC.	Esposo de la Consejera Rocío Vargas Rico.
Coalcomán	Georgina Verence Zaragoza Cuevas. Consejera Propietaria.	De filiación Perredista muy agresiva.
Coalcomán	Rocío Vargas Rico. Consejera Suplente.	Esposa del Vocal de Capacitación Fredi Casillas Peñaloza.
Coalcomán	Jorge Víctor Martínez Flores. Consejera Suplente.	Activista del PRD, persona agresiva y hermano del Contralor Municipal.
Coeneo	José Eugenio Carriedo López. Consejero Propietario.	En el Proceso pasado entregó información.
Cojumatlan de Régules	Ana Rosa Rivas Buenrostro	En el Proceso fungía como Presidenta del Comité, vendió una computadora propiedad del mismo, también se detecta que tiene una estrecha relación con personal del Consejo Estatal del IEM, ya que hay quejas de personas de este Municipio que dicen que en cuanto se registraron para participar en el Comité Municipal inmediatamente le mandaron fotos desde Morelia.
Jacona	Fernando García Anguiano. Consejero Propietario.	Representante del PAN en el Proceso anterior.
Madero	Osvaldo Sánchez Rodríguez.	Esposo de la Consejera María del Consuelo Pérez Mora.
Madero	Mario Gómez Rodríguez. Vocal del CEyEC.	Esposo de la Consejera de este Comité Elizabeth Ayala Vieyra.
Madero	María del Consuelo Pérez Mora. Consejera Propietaria.	Esposa del Secretario de este Consejo Osvaldo Sánchez Rodríguez.
Madero	Elizabeth Ayala Vieyra. Consejera Suplente.	Esposa del Vocal de Capacitación de este Comité Mario Gómez Rodríguez.
Paracho	Efraín Cerano Bautista. Presidente.	Activista del PRD.



ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Paracho	Felipe de Jesús Damián Morales. Secretario.	Activista del PRD.
Paracho	Víctor Mora Chino. Vocal de CEyEC.	Activista del PRD.
Paracho	Nelva Ruth Cruz Cira. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Cosme Damián Barajas. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Cesar Lázaro Moreno. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Verónica Ángel Mercado. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Rodrigo Díaz Zepeda. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	José Bernardino Guerrero Aguilar. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Pátzcuaro	Armando de Jesús Mangato. Presidente.	De familia Perredista.
Pátzcuaro	Nadia Yuritzi Molina Navarro. Secretaria.	Activista del PRD.
Purepero	Ana Orozco Ruíz. Vocal de Organización Electoral.	Su esposo Gonzalo García Morales que fue Presidente de este Comité en el Proceso 2015 tiene demanda penal por extravío de Boletas Electorales.
Quiroga	Blanca Esthela Fuentes Herrera. Vocal de Organización Electoral.	Actual Secretaria del Comité Municipal del PAN, activista del mismo.
Quiroga	Miriam Lugo Vidal. Consejera Propietaria.	Hermana de la Líder Panista Verónica Lugo Vidal, actualmente colabora con la Diputada Ana Mireya González del PAN.
Quiroga	Edmundo Chino Pedraza. Consejero Propietario.	Actualmente trabaja en el ICATMI.
Salvador Escalante	Celeste Mora Quezada. Presidenta.	Sin profesión, sin perfil para el cargo.
Salvador Escalante	Rosa María Sáenz Pureco. Consejera Propietaria.	Contadora Pública, con mayor preparación para el cargo de Presidenta y con experiencia en el Proceso pasado en el cargo.
Salvador Escalante	Juan Luis Torres López. Consejera Propietario.	Licenciado en Derecho, con capacidad para el cargo de Secretario.

6
A
[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Salvador Escalante	José Alfonso Cazares Zaragoza. Consejero Suplente.	Fue el representante del PT ante el IEM en la elección 2015.
Tingambato	Armando Zarco Jiménez. Vocal de Organización Electoral.	Encargado de la Biblioteca del Municipio.
Tingambato	Nancy Aguilera Martínez. Consejera Propietaria.	No aparece en listas previas, es esposa del Presidente del Comité Municipal del PRD.
Tzintzuntzan	Jorge Andrés Pérez. Presidente.	Esposo de la Secretaria de este Comité Gloria Servín Molinero y padre de la Vocal de Organización Xitlali Gabriela Andrés Servín.
Tzintzuntzan	Gloria Servín Molinero. Secretaria.	Esposa del Presidente de este Comité Jorge Andrés Pérez y mama de la Vocal de Organización Xitlali Gabriela Andrés Servín.
Tzintzuntzan	Xitlali Gabriela Andrés Servín. Vocal de Organización Electoral.	Hija del Presidente y Secretaria de este Comité.
Tzintzuntzan	Ma. Verónica Lara Urbano. Consejera Propietaria.	Madre de Consejero de este Comité Ángel Josué Pedraza Lara y Tía del Consejero Abel Pérez Morales.
Tzintzuntzan	Abel Pérez Morales. Consejera Propietaria.	Sobrino de la Consejera Ma. Verónica Lara Urbano y primo del Consejero Ángel Josué Pedraza.
Tzintzuntzan	Ángel Josué Pedraza Lara. Consejero Propietario.	Hijo de la Consejera Ma. Verónica Lara Urbano y primo del Consejero Abel Pérez Morales de este Comité.
Tzintzuntzan	Virginia Servín Molinero.	Cuñada del Presidente de este Comité Jorge Andrés Pérez y hermana de la Secretaria del mismo Gloria Servín Molinero.
Zacapu	Pamela Juárez Mora. Vocal de CEyEC.	Operadora Política del Partido Morena con el Diputado Juan Pablo Puebla Calderón.
Ziracuaretiro	Eréndira Cervantes Ortiz. Vocal de CEyEC.	Directora del Jardín de niños.
Ziracuaretiro	Blanca Estela Calderón Raya. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD.
Ziracuaretiro	Ana Karina Quintana Ureña. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD, ella y toda su familia.

Las observaciones de los Partidos Políticos señaladas en este apartado son improcedentes, porque tanto la Legislación de la materia como la Convocatoria no consideran que tener un parentesco consanguíneo es un impedimento para integrar un órgano desconcentrado del Instituto Electoral de Michoacán.

Particularmente, debe destacarse que si bien existen prohibiciones legales que están dirigidas a que los servidores públicos utilicen su cargo para favorecer los

62
A

ACUERDO No. COE-26/2017

intereses de personas con quienes tienen lazos de parentesco, no menos cierto que en este caso, las observaciones señaladas en los incisos a) al d), son afirmaciones genéricas y dogmáticas que únicamente están dirigidas a “presumir” que la o el aspirante podrían tener “algún tipo de conflicto” sin señalar con precisión cuál sería la razón por la cual se verían afectados los principios rectores de la materia electoral por una supuesta relación de parentesco con un actor político.

Sirve como criterio orientador la siguiente tesis relevante emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se transcribe a continuación:

IMPEDIMENTO. POR REGLA GENERAL, NO EXISTE CON LA SOLA CIRCUNSTANCIA DE QUE UNO DE LOS TITULARES DEL TRIBUNAL DE ALZADA TENGA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD CON EL JUZGADOR DEL ÓRGANO DE AMPARO DE PRIMERA INSTANCIA¹.

El parentesco por consanguinidad que une a un juzgador de primer grado con uno de segunda instancia, no constituye, por regla general, una razón para provocar duda sobre la imparcialidad con la que el superior habrá de resolver el caso en definitiva, toda vez que quien emitió el fallo impugnado no lo hizo en defensa de un interés personal, sino con el carácter de órgano de amparo revestido de la neutralidad que caracteriza a los titulares de los juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Federación. Por tanto, la sola existencia de un vínculo de parentesco por consanguinidad entre el Juez primario y el revisor, no es motivo suficiente para considerar que este último deba abstenerse de participar en el conocimiento y la resolución del asunto, pues tanto uno como otro, actúan para pronunciar la decisión que conforme a derecho proceda y sin ningún designio anticipado, al no ser partes interesadas en el juicio respectivo.

Aunado a que las limitaciones a los derechos político-electorales deben estar expresamente establecidas en la ley, sin que en el caso, se establezca como prohibición para ocupar el cargo.

Vigésimo Segundo. Que de la misma manera, existe similitud en los escritos presentados por los Partidos Políticos, en cuanto observan que algunos ciudadanos se desempeñaron como representantes de algún Instituto Político ante la Autoridad Administrativa Electoral, como se observa a continuación:

¹ *Época: Décima Época Registro: 2009135. Instancia: Segunda Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 18, Mayo de 2015, Tomo II Materia(s): Común Tesis: 2a XXXII/2015 (10a.)*

*P.
A*

ACUERDO No. COE-26/2017

a) Partido Verde Ecologista de México:

Municipio	Nombre y cargo	Observación
Tlalpujahua	Emilio Ocaña Imoff. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	El ciudadano fue representante del Partido Revolucionario Institucional en las elecciones del 2015 ante el Comité Municipal.
Maravatío	Gilberto Salgado Alvarado. Consejero Suplente.	Este ciudadano fue representante del Partido Revolucionario Institucional en las elecciones 2011 ante el Comité Distrital.

b) Partido Revolucionario Institucional:

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación	Observación
Jacona	Fernando García Anguiano. Consejero Propietario.	PAN	Representante del PAN en el Proceso anterior.
Salvador Escalante	José Alfonso Cazares Zaragoza. Consejero Suplente.	PT	Fue el representante del PT ante el IEM en la elección 2015.

Al respecto cabe hacer mención que, en los requisitos señalados en el Código Electoral, y los estipulados en la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, no se prevé como requisito negativo para acceder al cargo propuesto, el *no haber sido representante de Partido Político ante un Órgano Electoral*.

Toda vez que ha sido criterio reiterado de la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-141/2014, que la prestación de servicios profesionales a un partido, consistente en brindar asesoría en materia electoral, no puede considerarse una actividad de dirigencia partidista, siempre que sea el único nexo entre las partes, y por ende, no presupone inelegibilidad en el cargo en un órgano electoral ni indicio de dependencia o parcialidad para tener por demostrado un interés que exceda la prestación del servicio convenido.

Robustece lo anterior, lo señalado en la tesis identificada con la clave VII/2013 con rubro: "MAGISTRADOS ELECTORALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A UN PARTIDO POLÍTICO NO GENERA INELEGIBILIDAD EN EL CARGO (LEGISLACIÓN DE SONORA Y SIMILARES)", consultable a fojas mil quinientos trece a mil quinientos catorce de la "Compilación 1997-2013. Jurisprudencia y tesis en materia electoral", volumen 2, intitulado "Tesis", publicada por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Handwritten initials: E, A

Handwritten signature

ACUERDO No. COE-26/2017

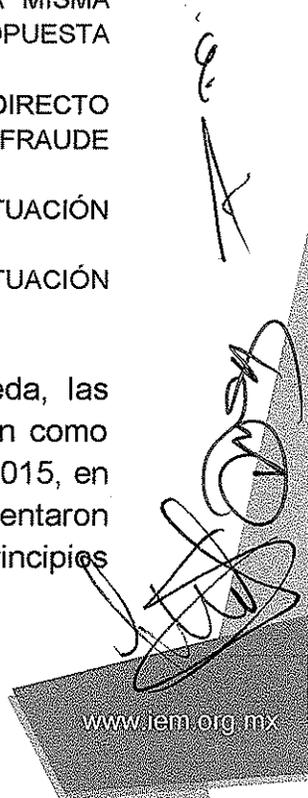
Adicional a lo anterior, ni la Legislación Electoral Local, ni los Lineamientos emitidos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto, ni la Convocatoria emitida para tal efecto, señalaron como requisito para participar, y en consecuencia para desempeñarse como funcionario electoral en los Comités y Consejos Distritales y Municipales, el *no haber sido representante de Partido Político ante un Órgano Electoral.*

También se debe indicar que las observaciones deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, en este caso, la relación de los ciudadanos que presentan como documento comprobatorio de su dicho, no fue expedido por autoridad alguna, ni se encuentra certificado por algún funcionario con facultades para ello, además del hecho de que ser representante de casilla no presupone alguna relación política permanente con el partido, que pueda prejuzgar la posible actuación parcial de la persona al integrar algún órgano del Instituto Electoral. Por lo anterior, las observaciones se deben declarar improcedentes.

Vigésimo Tercero. Que adicional a lo ya señalado en los considerandos anteriores, el Partido del Trabajo como parte de sus observaciones a la propuesta de integración del Órgano Desconcentrado de San Lucas, señala lo siguiente:

1. EN RELACIÓN AL C. JESUS BAZA PALACIO, ESTUVO IMPLICADO DE MANERA DIRECTA CON EL FRAUDE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL 7 DE JUNIO DE 2015, QUIEN FUNGIERA COMO SECRETARIO DEL ÓRGANO ELECTORAL MUNICIPAL Y ACTUALMENTE PROPUESTO COMO PRESIDENTE.
2. EN RELACIÓN A LA C. ELIZABETH JAIME JIMENES AVELLANEDA POR LA MISMA SITUACIÓN QUIEN FUNGÍA COMO VOCAL DE CAPACITACIÓN Y AHORA ES PROPUESTA COMO SECRETARIA DEL ÓRGANO.
3. POR LO QUE RESPECTA A LA C. CINDY YAMIN BERNAL GALINDO, ES FAMILIAR DIRECTO DE LA C. ANA MARIA GALINDO QUIEN PARTICIPARA DE MANERA DIRECTA EN EL FRAUDE ELECTORAL.
4. EN RELACIÓN AL C. GAMALIEL AVELLANEDA VALDEZ POR LA MISMA SITUACIÓN PARTICIPO DIRECTAMENTE EN EL FRAUDE.
5. DE IGUAL FORMA LA C. YADIRA DOMITILA GASPAS NARIO POR LA MISMA SITUACIÓN ESTUVO DIRECTAMENTE IMPLICADA EN EL FRAUDE.

Respecto de Jesús Adrián Baza Palacio y Elizabeth Jiménez Avellaneda, las observaciones se consideran procedentes, toda vez que ambos fungieron como integrantes del Comité de San Lucas en el Proceso Electoral Local 2014-2015, en donde, durante la semana posterior a la Jornada Electoral se presentaron situaciones que generan incertidumbre respecto del cumplimiento a los principios rectores de este Instituto.



ACUERDO No. COE-26/2017

Lo anterior, porque el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al resolver el Juicio de Inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-085-2015, en las fojas 50 y 51, señaló lo siguiente:

“En este sentido, a partir del alcance probatorio de las pruebas técnicas recién valoradas, es dable decir que si existe una suma de indicios leves, que concatenados con los que se desprenden de las actas circunstanciada y de cómputo municipal, permiten a este Tribunal Electoral, establecer que el local en donde se instaló el Consejo Electoral del Comité Municipal de San Lucas, no contaba con la seguridad necesaria para el resguardo de las boletas electorales, porque aunque la responsable reportó que el pasado diez de junio del presente año, una vez que se procedió a la apertura de la bodega electoral, no se encontraron rastro o indicios que hicieran suponer a los integrantes de ese consejo y a los representantes de los partidos políticos ahí constituidos de la posible alteración de los sellos y cerraduras; lo cierto es que ello riñe con los indicios que se desprenden de las pruebas técnicas de referencia; las que en conclusión indican que las irregularidades que se reportaron en el acta de cómputo municipal y de las cuales se ha dado cuenta en este fallo, bien pudieron haberse ocasionado en el local de mérito por falta de vigilancia.

Por lo que, una vez acreditado que los resultados del recuento estuvieron viciados de origen -considerando el indebido resguardo y manejo de los paquetes electorales en la sede del Consejo Electoral Municipal- este Tribunal estima que es conforme a derecho determinar que los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo deban ser los que debían considerarse para la sumatoria total, máxime que no existen constancias o señalamientos que contradigan su contenido o lo vicien de alguna manera, pues de la lectura de las actas atinentes se advierte que los funcionarios de casilla y los representantes de los partidos políticos no presentaron escritos de protesta o incidentes, ni realizaron manifestaciones por inconsistencias en las propias actas, que no pudieran subsanarse y pusieran en duda la certeza de la votación.”

De lo anterior, se desprende que existió descuido en el manejo de los paquetes electorales, así como en la custodia, seguridad y resguardo de los mismos, por parte de los entonces integrantes del Órgano Desconcentrado, toda vez que fue un argumento para modificar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento realizado por el Consejo Electoral del Comité Municipal de San Lucas, Michoacán,



ACUERDO No. COE-26/2017

de diez de junio de dos mil quince; y en consecuencia, revocar la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada en candidatura común por los Partidos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, para otorgársele a la planilla postulada por el Partido de Trabajo.

De la sentencia citada con antelación, se advierte que en el Consejo Electoral Municipal, existió un indebido resguardo y manejo de paquetes electorales, por lo que con la finalidad de privilegiar el principio de certeza, esta Comisión de Organización Electoral, retira la propuesta de los ciudadanos Jesús Adrián Baza Palacio y Elizabeth Jiménez Avellaneda, y en su lugar se proponga a otras personas para ocupar dichos cargos, quienes cumplen con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. Las propuestas se insertan en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Vigésimo Cuarto. Que el Partido Acción Nacional, en su escrito presentado señala también lo siguiente:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Lázaro Cárdenas	Saúl Valenzuela Avilés. Tercer Consejero Propietario.	El ciudadano propuesto para integrar este Consejo Distrital, fungió como Funcionario Público en el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, dentro de la Secretaría de acuerdos en la Junta de Conciliación y Arbitraje de Lázaro Cárdenas en 2015, administración gobernada por el PRI, por lo cual, consideramos que la imparcialidad dentro del Consejo Distrital se puede presentar, en caso de aprobar dicha propuesta. Así mismo se ha distinguido como un operador priista en los procesos electorales anteriores. Anexamos las placas fotográficas de la siguiente observación para acreditar lo mencionado.

Respecto de la observación de la propuesta del C. Saúl Valenzuela Avilés, trabajó como Secretario de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en Lázaro Cárdenas, para acreditar su dicho presenta una captura de pantalla en dónde aparece el nombre del referido ciudadano en un archivo en cuyo encabezado se aprecia "Junta Local de Conciliación y Arbitraje", y la denominación Personal Eventual al 30 de septiembre de 2015.

Como puede observarse, el requisito señalado en la fracción VI de la Base Segunda de la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, se

ACUERDO No. COE-26/2017

refiere a no desempeñar, ni haber desempeñado cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.

En este sentido, se tiene un indicio de que el ciudadano observado tuvo un cargo considerado de jerarquía superior, por lo que, se actualiza la hipótesis normativa, lo que implica que el ciudadano no cumplió con el requisito señalado en la citada fracción, en virtud de lo anterior, la observación referida es procedente.

En virtud de lo anterior, lo conducente es que esta Comisión deje sin efectos la propuesta del ciudadano Saúl Valenzuela Avilés y en su lugar se proponga a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Vigésimo Quinto. Que el Partido Verde Ecologista de México, a través de su Representante en uno de los dos escritos presentados indica que:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Ciudad Hidalgo	Delia Taymi Alcantar Zamora Tercera Consejera Propietaria.	La mencionada Ciudadana, ha expresado en diferentes ocasiones su afinidad hacia el Partido Acción Nacional, haciéndolo público en redes sociales y eventos en los que se ha dejado ver apoyando al Partido en comento, por lo cual, sugerimos que sea removida del cargo, debido a que no contamos con la certeza necesaria para poder llevar a cabo su trabajo, sabiendo que puede ser imparcial y apoyar al PAN dentro del Consejo Distrital de Hidalgo.

Respecto de las observaciones a la propuesta de la C. Delia Taymi Alcantar Zamora, propuesta para el cargo de Consejera, el Partido Político señala que en diferentes ocasiones ha expresado su afinidad por Acción Nacional, para probar su dicho anexa unas fotografías de redes sociales en las que se aprecia que la ciudadana realiza manifestaciones en favor del Instituto Político mencionado, en las que se aprecia que en el año 2015 vestía ropa con logos del PAN y hacía manifestaciones en favor de los candidatos del citado Partido.

En este sentido ha sido criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, utilizado al resolver los expedientes SUP-REC-503/2015 y ST-JRC-206/2015, en donde señala que "considera válido que al momento de resolver, las

ACUERDO No. COE-26/2017

autoridades jurisdiccionales se alleguen de información de las redes sociales como medio de prueba, dado que, por regla general, dicha información proporciona el contexto fáctico requerido para resguardar la verdad, evidentemente valorada conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia a que se refiere el artículo 16, párrafo 1, de la Ley de Medios."

En virtud de lo anterior, si bien los elementos probatorios son indiciarios, se consideran suficientes para que esta Comisión retire la propuesta de la ciudadana Delia Taymi Alcantar Zamora, lo anterior, con la finalidad de generar certeza en la integración del citado Consejo y en su lugar se proponga a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Vigésimo Sexto. Que el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante, además de lo expuesto en los considerandos anteriores, realizó las siguientes observaciones:

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
Susupuato	Joel Pedraza Garfias	Tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, como encargado de Desarrollo Rural.
Susupuato	Erika Ávila Camacho	Tiene vínculo con el Partido Revolucionario Institucional, al pertenecer a la Plantilla de Personal de ese Ayuntamiento que gobierna el PRI, como Coordinador General del DIF municipal.
Tuzantla	Irving Yazkin Hernández Ponce	No debe ser considerado por este Instituto para dicha integración del Órgano Municipal en función de que es integrante del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Verde, situación que debe ser valorada para determinar si es una persona partidista, además tiene filiación con el Partido Revolucionario Institucional.
Morelia 10	Karina Carmona García	Existe incongruencia, falta a la verdad en sus manifestaciones ante este Instituto, con lo que dejaría de cumplir con los principios rectores en materia electoral de Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Certeza, Objetividad, Máxima Publicidad y sobre todo, hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad que establece la Convocatoria de Origen.
Contepec	Berenice Saucedo Morales.	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Aide Karina Galindo Nava	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observaciones
		Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Eduardo García Guadarrama	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrantes del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Ángel Duarte Maldonado	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.

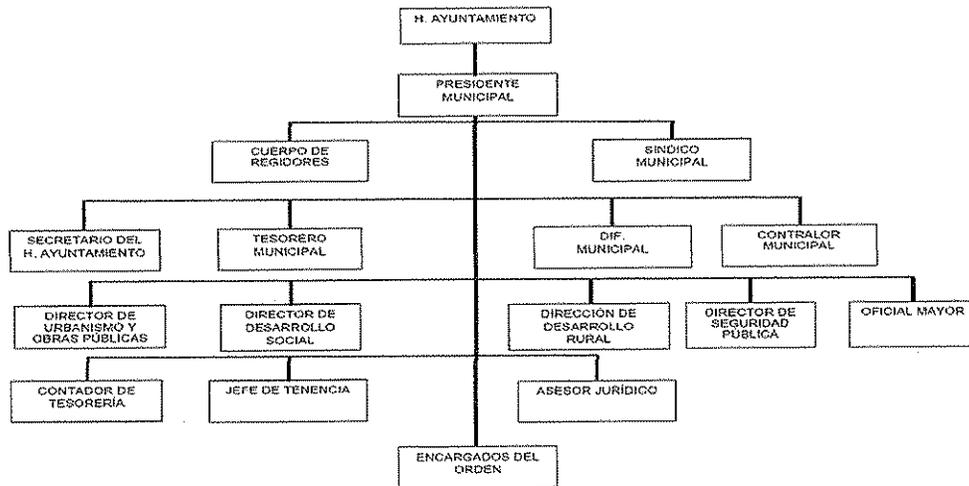
Por lo que se refiere a los ciudadanos Joel Pedraza Garfias y Erika Ávila Camacho, el Partido señala que ambos trabajan en el Ayuntamiento de Susupuato, como encargado de Desarrollo Rural y Coordinadora del DIF, respectivamente, para acreditar su dicho presenta un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 26 de abril de 2016, de la Quinta Sección del número 54, cuyo contenido se refiere al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Ayuntamiento de Susupuato, en cuyas páginas 7 y 8 aparecen los nombres de los referidos ciudadanos.

En este sentido con la documental presentada el Partido Político acredita que los ciudadanos Joel Pedraza Garfias y Erika Ávila Camacho, el Partido señala que ambos trabajan en el Ayuntamiento de Susupuato, como encargado de Desarrollo Rural y Coordinadora del DIF, respectivamente. Ahora bien, una vez revisada la página de Internet del Ayuntamiento de Susupuato², se encontró el organigrama de la Administración Pública Municipal, mismo que se inserta a continuación:

² <http://www.susupuato.gob.mx/ayuntamiento.html>

ACUERDO No. COE-26/2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.
ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Como puede observarse, el DIF Municipal aparece en el mismo nivel que el Secretario del H. Ayuntamiento, el Tesorero y el Contralor Municipal; en tanto que la Dirección de Desarrollo Rural aparece solo un nivel abajo, de lo que se puede inferir que ambos cargos son de jerarquía superior en el ámbito territorial correspondiente.

En virtud de lo anterior, toda vez que la información está publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Susupuato, ello se considera un hecho notorio y suficiente, para demostrar que se actualiza la hipótesis normativa, lo que implica que los ciudadanos no cumplieron con el requisito señalado en la fracción VI de la Base Segunda de la Convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales, que se refiere a no desempeñar, ni haber desempeñado cargo de jerarquía superior en la Federación, el Estado o los municipios salvo los que sean de carácter académico, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; por ello, la observación referida es procedente.

En virtud de lo anterior, lo conducente es que esta Comisión deje sin efectos la propuesta de los ciudadanos Joel Pedraza Garfias y Erika Ávila Camacho y en su lugar se proponga a otros ciudadanos para ocupar dichos cargos, quienes cumplen con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible

Handwritten signatures and initials, including 'A' and a large signature.

ACUERDO No. COE-26/2017

violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. Las propuestas se insertan en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Respecto de la observación a la propuesta del ciudadano Irving Yazkin Hernández Ponce, el Partido Político señala que dicho ciudadano es integrante del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Verde Ecologista de México, si bien es cierto que no anexa una documental en la que conste dicha situación, con la finalidad de generar certeza en la integración del citado Comité, es conveniente que ésta Comisión retire la propuesta del ciudadano Irving Yazkin Hernández Ponce, y en su lugar se proponga a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Respecto al señalamiento de que la ciudadana Karina Carmona García no cumple con los principios rectores de la función electoral, toda vez que existe incongruencia, falta a la verdad en sus manifestaciones ante este Instituto, con lo que dejaría de cumplir con los principios rectores en materia electoral de legalidad, imparcialidad, profesionalismo, certeza, objetividad, máxima publicidad y sobre todo, hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad que establece la Convocatoria de Origen.

Para acreditar su dicho, el Partido Político señala que la ciudadana se inscribió para participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales de los OPL en el Estado de Guanajuato, en donde se solicitaba como requisito tener una residencia en la Entidad, de 5 años anteriores a la designación. Asimismo, que para participar en la Convocatoria que nos ocupa se requería una residencia en el Distrito o Municipio de 3 años anteriores a la designación, por lo que si atendió ambas convocatorias era imposible que acreditara la residencia efectiva en ambas.

Al respecto se debe comentar que, la ciudadana presentó un acta de nacimiento del Estado de Guanajuato por lo que al ser originaria de la citada Entidad, para el procedimiento de designación de Consejeros de los OPL no era necesaria la presentación de una constancia de residencia; en tanto que para la integración de los órganos desconcentrados si se solicitaba como requisito para participar en el procedimiento, de la revisión de su expediente se advierte que cumplió con la entrega de dicho documento.

ACUERDO No. COE-26/2017

Ahora bien, el Partido Político, también anexó un organigrama del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en donde se encontró que la ciudadana Karina Carmona García aparece como Vocal Secretaria de la Junta Ejecutiva Regional de Yuriria, Guanajuato; si bien es cierto que en la citada documental no se aprecia la fecha de vigencia del organigrama, es un indicio que genera incertidumbre respecto de la residencia efectiva de la citada ciudadana, en contravención de la fracción IV de los requisitos que establece la Base Segunda de la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados.

En virtud de lo anterior, es conveniente que esta Comisión retire la propuesta de la ciudadana Karina Carmona García, y en su lugar se proponga a otra persona para ocupar dicho cargo, quien cumple con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. La propuesta se inserta en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Por último, respecto de los siguientes ciudadanos:

Contepec	Berenice Saucedo Morales.	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Aide Karina Galindo Nava	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec, incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Eduardo García Guadarrama	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrantes del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.
Contepec	Ángel Duarte Maldonado	Durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en que fue designada como integrante del Consejo General del Comité Municipal Electoral de Contepec incumplió con los principios rectores, tal y como se desprende del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente ST-JRC-61/2015 y sus acumulados.

Una vez revisada la sentencia referida en las observaciones del Partido Político, en cuyas fojas 61 a 67 se señala el grado de responsabilidad en relación de la cadena de custodia, lo cual como lo señaló el propio Órgano Jurisdiccional vulneró el principio de certeza; así como los archivos de este Instituto, en donde consta que

ACUERDO No. COE-26/2017

las citadas personas se desempeñaron como funcionarios del Comité Municipal de Contepec, con la finalidad de generar certeza en la integración del órgano desconcentrado, es conveniente que esta Comisión retire la propuesta de los ciudadanos Berenice Saucedo Morales, Aide Karina Galindo Nava, Eduardo García Guadarrama y Ángel Duarte Maldonado, y en su lugar se proponga a otras personas para ocupar dichos cargos, quienes cumplen con los requisitos normativos y no se tienen elementos que presupongan la posible violación a los principios rectores de la actividad electoral en el ejercicio de su actividad como integrantes del Comité. Las propuestas se insertan en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Vigésimo Séptimo. Que adicional a lo señalado en considerandos anteriores, el Partido Revolucionario Institucional, presentó las siguientes observaciones:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Álvaro Obregón	Francisco Díaz Moreno. Consejero Propietario.	No está en listas previas.
Indaparapeo	Maribel Paniagua Núñez. Consejera Propietaria.	No está en listas previas.
Senguio	Daniel García Cano Rebollo. Consejero Suplente.	No aparece en listas previas.
Chinicuila	Carlos Orlando Villaseñor Vázquez. Presidente.	No aparece en listas previas.

Al respecto se debe señalar que, de conformidad con los Lineamientos y las Convocatorias emitidas para la integración de los órganos desconcentrados, los plazos, así como las fechas para entregar su solicitud y los documentos para participar en las mismas por lo que se refiere a la primera convocatoria fueron del 16 al 25 de septiembre; en tanto que para la segunda convocatoria se recibieron del 4 al 8 de noviembre del año en curso, expuesto lo anterior, se tiene que las personas observadas entregaron su documentación en las siguientes fechas:

Municipio	Nombre y Cargo	Fecha de entrega	Observaciones
Álvaro Obregón	Francisco Díaz Moreno. Consejero Propietario.	22 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.
Indaparapeo	Maribel Paniagua Núñez. Consejera Propietaria.	25 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.

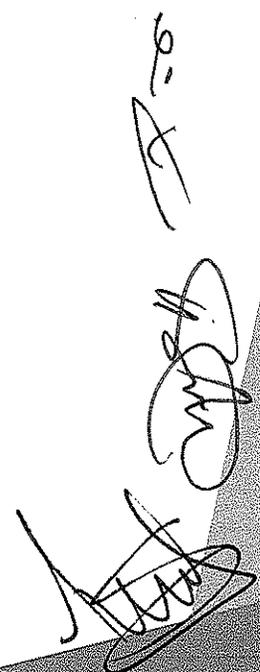
ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Fecha de entrega	Observaciones
Senguio	Daniel García Cano Rebollo. Consejero Suplente.	21 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.
Chinicuila	Carlos Orlando Villaseñor Vázquez. Presidente.	16 de septiembre de 2017	Atendió la primera convocatoria.

Toda vez que los referidos ciudadanos entregaron su documentación en tiempo y forma, las observaciones del Partido Político se consideran improcedentes.

Ahora bien, el Partido Político, observa a las siguientes personas por mal desempeño:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Arteaga	Javier Godines Meza. Vocal de Organización Electoral.	Mal desempeño en 2015.
Churumuco	Rodrigo Solorio Orozco. Secretario.	Manipula el Consejo.
Churumuco	Fausta Solorio Núñez. Consejera Propietaria.	Ha repetido en los 3 Procesos anteriores, es conflictiva.
Churumuco	Rodolfo Rivera Medina. Consejero Suplente.	Ha participado en varios Procesos, es conflictivo y no desempeña bien su función.
Ecuandureo	Miguel Ángel Vega Arroyo. Consejero Propietario.	Pésimo desempeño en Procesos pasados, llegaba con aliento alcohólico.
Epitacio Huerta	David Morales Guzmán. Presidente.	Mal desempeño en los 3 Procesos que ha sido Presidente.
Epitacio Huerta	Erick Alvarado Osornio. Secretario.	Solo estudios de preparatoria, primo de Adán Vega Osornio, Consejero de este Comité.
Epitacio Huerta	Josefina Torres Cortes. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en los Procesos anteriores y se dice que recibió dinero, cuñada de la Consejera Lorenia Hernández Yáñez de este Comité.
Epitacio Huerta	Lorenia Hernández Yáñez. Consejera Propietaria.	Trabaja en el CECYTEM, mal desempeño en los Procesos anteriores.
Epitacio Huerta	Adán Vega Osornio. Consejero Suplente.	Manipula al Presidente David de este Comité y es primo del Secretario Erick de este Comité.
Gabriel Zamora	Gabriel Ayala Guillen.	Muy mal desempeño en el Proceso de 2015.



ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Jiménez	MA. Concepción Vázquez Palencia. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Se inclinó con el Candidato del PRD en el 2015 y se vendió para que ganara, siendo vocal de capacitación.
Jiménez	Jorge Medrano Zavala. Consejero Propietario.	En el Proceso 2015 fue Presidente de Comité, su desempeño fue malo al traicionar los principios del IEM.
Múgica	Ernesto Beltrán Morales. Presidente.	Sin profesión, siempre ha estado en el IEM, mal desempeño.
Múgica	José Antonio Anguiano Echeverría.	Sin profesión, hermano del vocal de organización y con antecedentes penales por daño a las cosas con expediente número 381/2006-3
Nuevo Urecho	David Quezada Rivera. Consejero Suplente.	Recomendado por Dante Vieira, posible Candidato del PRD.
Panindícuaro	Gildardo Ríos Munguía. Secretario.	Mala reputación y alcohólico.
Parácuaro	Socorro Guillermina Castro Carrillo. Presidenta.	Mal desempeño en el Proceso 2015, obedeciendo a intereses totalmente ajenos al IEM, la ciudadanía la acusa de una función viciada, el día de la elección, hubo casillas cruzadas a favor del PRD.
Parácuaro	Lizbeth Juliana Cárdenas Nava. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en el Proceso 2015, obedeciendo a intereses totalmente ajenos al IEM, la ciudadanía la acusa de una función viciada, el día de la elección, hubo casillas cruzadas a favor del PRD.
Parácuaro	Nereida Jiménez Jaimes. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en el Proceso 2015, obedeciendo a intereses totalmente ajenos al IEM, la ciudadanía la acusa de una función viciada, el día de la elección, hubo casillas cruzadas a favor del PRD.
Uruapan 14	Francisco Ochoa Andrade. Vocal de Organización Electoral.	Mal desempeño en los 3 Proceso que ha participado.
Yurécuaro	María Guadalupe Ayala Gómez. Presidenta.	Mal desempeño en el Proceso pasado como Secretaria y demasiado parcial hacia el Partido Morena.
Yurécuaro	Mario Alberto Alvarado Zendejas. Consejero Propietario.	No es imparcial en su criterio ya que utiliza las redes

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
		sociales para descalificar a Partidos Políticos contrarios al que pertenece.
Charapan	Roselia Pacheco Galván. Consejera Propietaria.	Mal desempeño en sus 3 cargos anteriores dentro del Comité del IEM, es muy problemática.
Coeneo	José Eugenio Carriedo López. Consejero Propietario.	En el Proceso pasado entregó información.
Cojumatlán de Régules	Ana Rosa Rivas Buenrostro	En el Proceso fungía como Presidenta del Comité, vendió una computadora propiedad del mismo, también se detecta que tiene una estrecha relación con personal del Consejo Estatal del IEM, ya que hay quejas de personas de este Municipio que dicen que en cuanto se registraron para participar en el Comité Municipal inmediatamente le mandaron fotos desde Morelia.

En este sentido es conveniente precisar que, el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, señalan que las observaciones que en su caso presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexarse elementos probatorios objetivos que acrediten el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumple con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

De lo anterior, es importante resaltar dos aspectos: el primero es que las observaciones deben versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código Electoral y de la Convocatoria que para tal efecto se emitió, y el segundo, se refiere a que las mismas deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados.

En el caso que nos ocupa, la observación referida no actualiza los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que ninguna se refiere a incumplimiento de los requisitos precisados en la Ley de la materia y en los Lineamientos, además de no haberse aportado documentos que, en su caso, acrediten de forma objetiva el dicho del partido político. Debido a lo anterior, dichas observaciones son improcedentes.

ACUERDO No. COE-26/2017

Asimismo, señalan que las y los ciudadanos que se indican a continuación no tienen experiencia en la materia electoral o en su caso que les falta trayectoria laboral o académica para desempeñar el cargo:

Municipio	Nombre y Cargo	Afiliación	Observación
Arteaga	Claudia Celene Lombera Landa. Consejera Propietaria.	PRD	Sin experiencia.
Arteaga	Patricia Viveros Cornejo. Consejera Propietaria.	PAN	Sin experiencia.
Arteaga	Georgina Reyes Olvera. Consejera Propietaria.	PRD	Sin experiencia.
Arteaga	Erik Favian Barragán León. Consejero Suplente.	PAN	Sin experiencia.
Epitacio Huerta	Erick Alvarado Osornio. Secretario.	PRD	Solo estudios de preparatoria, primo de Adán Vega Osornio, Consejero de este Comité.
Múgica	José Antonio Anguiano Echeverría.	PRD	Sin profesión, hermano del vocal de organización y con antecedentes penales por daño a las cosas con expediente número 381/2006-3
Múgica	Roselia Ledesma Coria. Vocal de Capacitación Electoral y educación Cívica.	PRD	No está titulado, sin experiencia ni capacidad.
Zamora	Manuel Osvaldo Luna Razo. Presidente.	PRD	No cubre el perfil para el cargo de Presidente de Comité, ya que no tiene ninguna experiencia en Procesos Electorales.
Zamora	Luis Humberto Paz Manzo.	Morena	Es su primera participación, así que no cuenta con experiencia para el cargo de Secretario.
Salvador Escalante	Celeste Mora Quezada. Presidenta.	PRD	Sin profesión, sin perfil para el cargo.

Al respecto se debe señalar que ni en los Lineamientos ni en la Convocatoria, se señalan como requisitos el tener un grado mínimo de estudios o determinado tiempo con experiencia en la materia electoral. Aunado a lo anterior, se debe considerar

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ACUERDO No. COE-26/2017

que las personas propuestas, pasaron por diversas etapas, entre las que se incluye la valoración curricular de su expediente y una entrevista por los Consejeros Electorales del Instituto. En el primer momento, se revisó su nivel académico, la experiencia en materia electoral, la experiencia en otros cargos no electorales, su conocimiento en ciencias sociales, así el escrito en donde se plasmaron las razones por las que quería participar como funcionario de Órgano Desconcentrado.

Asimismo, en la entrevista presencial, los Consejeros Electorales evaluaron el apego a los principios rectores, la comunicación, el trabajo en equipo y la negociación de cada uno de los aspirantes. Es decir, se revisaron diversos aspectos que permitieron realizar las propuestas mas idóneas para cada Comité y Consejo; en virtud de lo anterior, las observaciones al respecto son improcedentes.

En tanto que señalan que los siguientes ciudadanos son activistas de diversos Partidos Políticos:

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Yurécuaro	Mario Alberto Alvarado Zendejas. Consejero Propietario.	No es imparcial en su criterio ya que utiliza las redes sociales para descalificar a Partidos Políticos contrarios al que pertenece.
Chilchota	Antonio Valdez García. Secretario.	Activista de la CNTE, mal desempeño en los Procesos pasados que ha participado.
Coahuayana	Ramón Guadalupe Saavedra Montoya. Secretario.	Activista del PRD. Agresivo contra Partido opositores del PRD.
Coahuayana	Omar Mora Jurado. Vocal de Organización Electoral.	Activista del PRD.
Coahuayana	Macario Chávez Abundiz. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Coahuayana	Jorge Víctor Martínez Flores. Consejera Suplente.	Activista del PRD, persona agresiva y hermano del Contralor Municipal.
Paracho	Efraín Cerano Bautista. Presidente.	Activista del PRD.
Paracho	Felipe de Jesús Damián Morales. Secretario.	Activista del PRD.

e

 A

ACUERDO No. COE-26/2017

Municipio	Nombre y Cargo	Observación
Paracho	Victor Mora Chino. Vocal de CEyEC.	Activista del PRD.
Paracho	Nelva Ruth Cruz Cira. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Cosme Damián Barajas. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Cesar Lázaro Moreno. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	Verónica Ángel Mercado. Consejera Propietaria.	Activista del PRD.
Paracho	Rodrigo Díaz Zepeda. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Paracho	José Bernardino Guerrero Aguilar. Consejero Propietario.	Activista del PRD.
Pátzcuaro	Nadia Yuritzi Molina Navarro. Secretaria.	Activista del PRD.
Zacapu	Pamela Juárez Mora. Vocal de CEyEC.	Operadora Política del Partido Morena con el Diputado Juan Pablo Puebla Calderón.
Ziracuaretiro	Blanca Estela Calderón Raya. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD.
Ziracuaretiro	Ana Karina Quintana Ureña. Consejera Propietaria.	Promotora del voto del PRD, ella y toda su familia.

En este sentido es conveniente precisar que, el punto 41 de los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, señalan que las observaciones que en su caso presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados, y al no anexarse elementos probatorios objetivos que acrediten el señalamiento del partido político sobre dichas personas, no se cumple con el criterio de los Lineamientos para darle sentido a la observación y hacerla proceder.

De lo anterior, es importante resaltar dos aspectos: el primero es que las observaciones deben versar sobre el incumplimiento de los requisitos del Código

ACUERDO No. COE-26/2017

Electoral y de la Convocatoria que para tal efecto se emitió, y el segundo, se refiere a que las mismas deberán ser motivadas con elementos objetivos y acreditados.

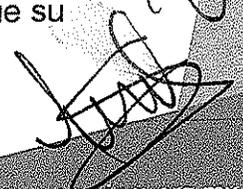
En el caso que nos ocupa, la observación referida no actualiza los supuestos establecidos en los Lineamientos, toda vez que ninguna se refiere a incumplimiento de los requisitos precisados en la Ley de la materia y en los Lineamientos, además de no haberse aportado documentos que, en su caso, acrediten de forma objetiva el dicho del partido político. Debido a lo anterior, dichas observaciones son improcedentes.

Vigésimo Octavo. Que los Lineamientos y la Base Cuarta de la Convocatoria señalan que para la integración de los órganos desconcentrados, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores: a) Paridad de género; b) Pluralidad cultural de la entidad; c) Participación comunitaria o ciudadana; d) Prestigio público y profesional; e) Compromiso democrático; f) Conocimiento de la materia electoral; g) Conocimiento en derecho y ciencias sociales; y, h) Inclusión de personas con discapacidad. En virtud de lo anterior, con la finalidad de lograr órganos colegiados que cumplan con la mayoría de los criterios señalados, esta Comisión de Organización Electoral, considera necesario realizar ajustes relacionados con el cargo que se propuso en los Municipios de La Huacana, Jacona y Erongarícuaro, para lograr un mejor funcionamiento, considerando los perfiles más idóneos para su integración; mismos que se integran en el Anexo 1 del presente acuerdo.

Vigésimo Noveno. Que de conformidad con el numeral 43 de los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados, una vez que la Comisión de Organización, haya analizado, y en su caso, realizado las modificaciones correspondientes en la conformación de los Consejos y Comités del Instituto, de dichas modificaciones se dará cuenta a los partidos políticos al día siguiente de que se venza el plazo señalado. En atención al numeral 44 de dichos lineamientos, los representantes de los partidos políticos contarán con un periodo de 3 días para realizar observaciones respecto de las modificaciones que les hayan sido notificadas. Dicho periodo comprende del día 8 al 10 de diciembre del presente año. Cabe señalar, que de conformidad con el numeral 41 de los multicitados Lineamientos, las observaciones que, en su caso, presenten los partidos políticos por el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria deberán ser fundadas y motivadas aportando los elementos de prueba necesarios con que se justifique su dicho.

6

A



ACUERDO No. COE-26/2017

Que en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se declaran improcedentes las observaciones detalladas en los Considerandos Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo por los motivos ya expuestos en los mismos.

Segundo. Se declaran procedentes las observaciones detalladas en los Considerandos Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto por los motivos ya expuestos en el mismo.

Tercero. Se declaran parcialmente procedentes las observaciones detalladas en el Considerando Vigésimo Séptimo por los motivos ya expuestos en el mismo.

Cuarto. Se aprueban las modificaciones a la propuesta de integración de los Municipios de Contepec, Erongarícuaro, La Huacana, Hidalgo, Jacona, Lázaro Cárdenas, Morelia Noroeste, San Lucas, Susupuato, Tuzantla y Ziracuaretiro, mismas que se integran como Anexo 1, en donde se contiene la lista de Ciudadanas y Ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales referidos, así como el envío de la misma y del presente acuerdo, en medio magnético por parte de esta Comisión de Organización Electoral, mediante oficio firmado por la Presidenta de la misma, a cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos señalados en el considerando **Vigésimo Noveno**.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

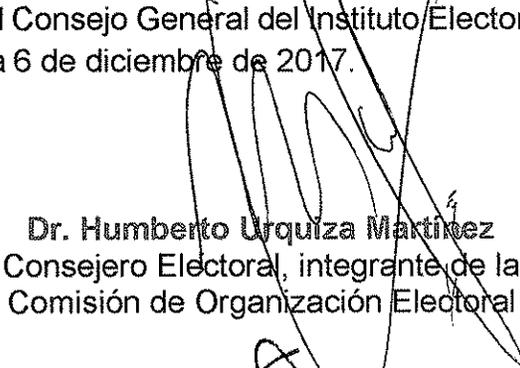
Segundo. La lista de ciudadanas y ciudadanos y cargos que se proponen para integrar los Comités y Consejos Distritales y Municipales, será publicada hasta la aprobación respectiva del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

ACUERDO No. COE-26/2017

Así lo aprobaron por aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2017.



Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral



Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral



Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral



Lic. Sandra Maltrán Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral